

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2007 EDICION N° 8.706

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.035

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como segundo párrafo del artículo 2° de la ley 3.712, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2°:....."

La asignación prevista en el párrafo precedente, será percibida también, por los agentes no profesionales de planta permanente que se desempeñen en esta Dirección, en un sesenta por ciento (60%), a calcularse sobre el sueldo básico y compensación jerárquica y/o cualquier otra remuneración que la reemplace."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidenta 1°

s/c. E:21/12/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.036

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 10 de la ley 3026-Reglamenta Ejercicio de la Cosmetología, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10: Establécese que los cosmetólogos podrán realizar los trabajos enumerados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la reglamentación podrá agregar otras prácticas conforme a la evolución de la ciencia específica y la tecnología.

Asimismo dicha reglamentación fijará las acciones correspondientes por transgredir a esta ley."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidenta 1°

ANEXO I A LA LEY 6.036

Trabajos que pueden realizar los Cosmetólogos

- A. ATENCIÓN DIRECTA
- A.1 Limpieza de piel.
 - A.1.1 Desmaquillaje.
 - A.1.2 Limpieza superficial.
 - A.1.3 Pulido físico.
 - A.2 Nutrición, Hidratación y Estimulación de la piel.
 - A.3 Masajes sedantes, estimulantes, vibraciones de rostro y cuello.
 - A.4 Depilación.
 - A.4.1 En frío con pinzas o cremas.
 - A.4.2 En caliente, con cera.

- A.4.3 Con aparatos electrónicos.
 - A.5 Masofilaxia.
 - A.5.1 Masajes y aplicación de cremas en el cuerpo, con carácter estético.
 - A.6 Manicura.
 - A.6.1 Corte y limado de uñas.
 - A.6.2 Arreglo de cutículas.
 - A.6.3 Afinado de piel con medios físicos.
 - A.6.4 Pintado de Uñas.
 - A.6.5 Esculpido de Uñas.
 - A.7 Embellecimiento de pies.
 - A.7.1 Corte y limados de Uñas.
 - A.7.2 Masajes y aplicación de cremas cosméticas.
- B. ATENCIÓN DERIVADA (con orden médica)
- B.1 Limpieza profunda de piel en cutis acneico, con pulido y aplicación de rayos infrarrojos.
 - B.2 Exfoliación química.
 - B.3 Dermabrasión química (Peeling químico).
 - B.4 Extirpación de quistes superficiales.
 - B.5 Tratamiento indicado por el profesional médico.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidenta 1°

s/c. E:21/12/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.037

ARTÍCULO 1°: Prohibese en todo el ámbito de la Provincia del Chaco, el sacrificio de perros y gatos sin dueño, la aplicación de la eutanasia solo podrá utilizarse por motivos de enfermedad terminal o epidemia de zoonosis causadas por estos animales domésticos, declarada por el organismo público de salud provincial o municipal competente.

ARTÍCULO 2°: Establécese que todo propietario de animal doméstico deberá contener al animal dentro del ámbito de su domicilio, debiendo ejercer responsablemente la tenencia del mismo, cuidando su salud previniendo cualquier tipo de enfermedad mediante la vacunación y educándolos dentro de parámetros de convivencia pacífica.

ARTÍCULO 3°: La práctica de la esterilización quirúrgica y el uso de métodos anticonceptivos, son los únicos medios autorizados para el control de la reproducción de animales domésticos, debiendo implementarse la gratuidad y expendio permanente por parte de la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente, será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, debiendo ésta fomentar la organización y difusión de acciones educativas, tendientes a promover la tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos), así como la adopción de prácticas éticas de control de la reproducción de los mismos.

ARTÍCULO 5°: Invítase a todos los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidenta 1°

s/c. E:21/12/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.044**

ARTÍCULO 1º: Apruébase para el Órgano Rector del Sistema Presupuestario, la estructura y cantidad de cargos, niveles y régimen de remuneraciones en base a coeficientes porcentuales, de conformidad con la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Incorporáse presupuestariamente al ejercicio vigente, los cargos autorizados por el artículo precedente, dejándose sin efecto la estructura de cargos aprobada por ley 1.276 (t.v.) para la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, con excepción de aquellos cargos cuyos agentes hicieren uso de la opción establecida por el artículo 6º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Los coeficientes porcentuales que se aprueban por el artículo 1º de la presente ley, se aplicarán para la determinación del sueldo básico de las remuneraciones de cada cargo, sobre el valor del ciento por ciento (100%) de la remuneración correspondiente al cargo de Diputado Provincial.

ARTÍCULO 4º: Reubicase, por única vez, en las categorías y cargos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, al personal que hasta la fecha se desempeña en la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, de conformidad con la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Las funciones y requisitos de los cargos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, se determinarán conforme al Reglamento Interno aprobado por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 6º: La adhesión a la presente ley, será de carácter voluntario para el personal de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, debiendo el agente manifestar en forma expresa, al momento de su notificación, su disconformidad a la reubicación establecida por el artículo 4º de la presente, cualquiera sea la causa, lo que implicará la permanencia automática del agente en el cargo que venía revistando dentro del Escalafón General, hasta el momento de su baja, a partir de la cual el cargo quedará automáticamente eliminado de la estructura presupuestaria de cargos de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria.

ARTÍCULO 7º: La Bonificación por título aprobada por el

artículo 3º de la ley 1.198 (t.v.) se aplicará sobre el ciento por ciento (100%) del sueldo básico del cargo de menor coeficiente porcentual de la estructura de cargos aprobada por el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 8º: En todo cuanto no esté normado por la presente ley, el personal del Órgano Rector del Sistema Presupuestario quedará comprendido en el ámbito de la ley 1276 (t.v.).

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar el Balance Financiero Preventivo del Presupuesto de la Administración Pública Provincial del ejercicio vigente, a fin de incorporar las modificaciones aprobadas por la presente ley.

ARTÍCULO 10: La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 6.044

NIVELES Y CARGOS	Escala	Cantidad
<u>Directores Generales</u>		<u>2</u>
Director General de Presupuesto	100%	1
Subdirector General de Presupuesto	90%	1
<u>Técnicos Superiores</u>		<u>26</u>
Técnico Sectorialista Nivel I	75%	3
Técnico Sectorialista Nivel II	70%	10
Técnico Sectorialista Nivel III	65%	4
Técnico Sectorialista Nivel IV	60%	4
Técnico Auxiliar	55%	5
<u>Administrativos</u>		<u>6</u>
Administrativo Nivel I	50%	2
Administrativo Nivel II	45%	2
Administrativo Nivel III	40%	2
<u>Personal de servicios</u>		<u>3</u>
Ordenanza	35%	2
Ordenanza Auxiliar	25%	1
<u>Total de Cargos</u>		<u>37</u>

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente

PLANILLA ANEXA II A LA LEY Nº 6.044

NIVELES Y CARGOS	%	CANTIDAD	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
<u>Directores Generales</u>		<u>2</u>		
Director General de Presupuesto	100		FARANA OSVALDO DOMINGO	5.079.489
Subdirector General de Presupuesto	90		MOLO SUSANA GRACIELA	12.470.603
<u>Técnicos Superiores</u>		<u>13</u>		
Técnico Sectorialista Nivel I	75		GABARONI MIRTA EUGENIA	13.375.702
Técnico Sectorialista Nivel II	70		MULLER HERMELINDA POMPEYA	14.936.139
Técnico Sectorialista Nivel II	70		HIDALGO JUANA	14.849.725
Técnico Sectorialista Nivel II	70		DUSEK FRANCISCO EDUARDO	7.916.754
Técnico Sectorialista Nivel II	70		SOSA JUAN RUBÉN	14.779.032
Técnico Sectorialista Nivel II	70		MOREIRA MARÍA PATRICIA	14.361.853
Técnico Sectorialista Nivel II	70		ARNAIZ MÓNICA ROSALÍA NATIVIDAD	14.939.254
Técnico Sectorialista Nivel II	70		GUERRA RAMÓN CELESTINO	14.869.388
Técnico Sectorialista Nivel IV	60		MASOTTI LAURA CRISTINA	14.799.686
Técnico Sectorialista Nivel IV	60		PACE GUILLERMO EDGARDO	22.002.102
Técnico Auxiliar	55		REYES MÓNICA SOLEDAD	26.359.929
Técnico Auxiliar	55		PAREDES RICARDO ARIEL	27.410.771
Técnico Auxiliar	55		DE LA CRUZ GRISELDA NOEMÍ	18.361.318
<u>Administrativos</u>		<u>4</u>		
Administrativo Nivel I	50		DELFINO RAÚL RAMÓN	16.004.751
Administrativo Nivel I	50		ROMERO BLANCA BEATRIZ	14.936.389
Administrativo Nivel III	40		ROMERO CARINA ESTER	22.131.180
Administrativo Nivel III	40		MANRESA ANDREA LILIANA	26.374.423
<u>Personal de Servicios</u>		<u>2</u>		
Ordenanza	35		SALINAS CLAVELINO	4.993.198
Ordenanza	35		CABRERA OFELIA	14.936.057
<u>Total de Agentes Reubicados</u>		<u>21</u>		

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Carlos Urlich, Presidente

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.075**

TÍTULO I

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 1º: El despacho de los asuntos administrativos de la Provincia estará a cargo de los siguientes ministerios:

- 1) Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.
- 2) Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 3) Economía, Producción y Empleo.
- 4) Salud Pública.
- 5) Desarrollo Social y Derechos Humanos.
- 6) Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

TÍTULO II

**DISPOSICIONES COMUNES A
TODOS LOS MINISTERIOS**

ARTÍCULO 2º: El Gobernador de la Provincia será asistido en sus funciones por los Ministros, individualmente en materia de las responsabilidades que esta ley les asigna como competencia y en conjunto, constituyen el Gabinete Provincial.

ARTÍCULO 3º: Los Ministros se reunirán en acuerdo de Gabinete Provincial a requerimiento del Gobernador, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

ARTÍCULO 4º: Las funciones de los Ministros serán:

A- Como integrantes del Gabinete Provincial:

- 1) Intervenir en la determinación de los objetivos políticos, de las políticas y de las estrategias provinciales.
- 2) Intervenir en la asignación de prioridades, en la aprobación de los planes, programas y proyectos relativos a la gestión de gobierno y en la evaluación de sus resultados.
- 3) Intervenir en el tratamiento del presupuesto provincial.
- 4) Informar sobre actividades propias de su competencia que se consideren de interés para el conocimiento del resto del gabinete.
- 5) Intervenir en todos aquellos asuntos que el Gobernador someta a su consideración.

B- En materia de su competencia:

- 1) Representar política y administrativamente al Ministerio.
- 2) Proponer los objetivos, políticas y estrategias. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados por el Poder Ejecutivo.
- 3) Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia del Gobernador.
- 4) Proponer y suscribir los proyectos de ley que propicie el Poder Ejecutivo, como así también todo acto de la jurisdicción de éste.
- 5) Intervenir, conjuntamente con las áreas técnicas que correspondan, en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial, conforme con la legislación vigente.
- 6) Proponer la estructura orgánica del Ministerio a su cargo.
- 7) Resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo del Ministerio.
- 8) Proponer los nombramientos, promociones y remociones del personal de su jurisdicción o efectuar tales actuaciones en forma directa, cuando las disposiciones legales lo autoricen.
- 9) Coordinar con los demás Ministerios los asuntos de interés compartido.
- 10) Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a su competencia, en los casos que deba intervenir el Ejecutivo Provincial.
- 11) Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.
- 12) Proponer el presupuesto anual del Ministerio.
- 13) Elevar la memoria anual de la actividad cumplida.
- 14) Promover, auspiciar y realizar los estudios e investigaciones para el fomento, protección y progreso de los intereses de la Provincia y de la región dentro de las pautas que el Poder Ejecutivo establezca al respecto.
- 15) Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con su área.

- 16) Coordinar la investigación científica y técnica con entidades estatales y privadas.
- 17) Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o de emergencia.
- 18) Revocar de oficio cualquier disposición o resolución dictada por funcionarios que dependan de su jurisdicción cuando tales instrumentos transgredan disposiciones legales.
- 19) Efectuar la evaluación de resultados de las acciones del Ministerio e informar al Gobernador.
- 20) Atender los requerimientos de asistencia formulados por los municipios.
- 21) Entender en la asignación de becas y aportes no reintegrables.
- 22) Integrar organismos nacionales, interprovinciales e internacionales, en temas de su competencia, previa designación del Gobernador.
- 23) Sugerir al Gobernador, para su presentación al Poder Legislativo, reforma e iniciativa que consideren necesarias en el ámbito de su competencia.
- 24) Asistir a las sesiones de la Cámara de Diputados cuando fueren llamados por ella a suministrar informes o cuando lo crean conveniente y participar en sus discusiones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 147 y 148 de la Constitución Provincial 1957-1994.
- 25) Y toda otra que corresponda según las disposiciones de la Constitución Provincial 1957-1994.

ARTÍCULO 5º: Cada Ministro es personalmente responsable de los actos que suscriba y refrende y solidario de lo que acuerde con los demás Ministros.

ARTÍCULO 6º: Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas de los Ministros serán suscriptos en primer término por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado y serán ejecutados por el Ministro a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo.

ARTÍCULO 7º: Los asuntos originados en un ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son competencia de este último. En caso de dudas acerca del ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el Gobernador.

ARTÍCULO 8º: En caso de vacancia o impedimento de alguno de los Ministros, el Gobernador encargará a otro el despacho ministerial hasta tanto se reintegre su titular o se designe reemplazante.

ARTÍCULO 9º: Los Ministros serán asistidos por uno o más Subsecretarios.

ARTÍCULO 10: La creación de Subsecretarías y todo lo referido a su funcionamiento y competencia será dispuesto por decreto. Cada Ministro podrá proponer al Poder Ejecutivo la creación de las unidades organizativas que estime necesarias, de conformidad con las exigencias de las respectivas áreas de su competencia.

Los Ministerios y Secretarías serán creados por ley.

TÍTULO III

**SECRETARÍAS, ORGANISMOS CONSTITUCIONALES,
COMISIONES DE ASESORAMIENTO Y ASESORÍAS**

ARTÍCULO 11: El Gobernador será asistido en forma directa, además, por los titulares de las Secretarías que se mencionan a continuación:

- 1) Secretaría General de la Gobernación.
- 2) Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

Y por los titulares de aquellos organismos e institutos que de conformidad con sus respectivas leyes de creación, tengan relación de directa dependencia con el titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 12: El Gobernador determinará qué Ministro o Ministros suscribirán o refrendarán los decretos, convenios, mensajes y proyectos de ley originados en las Secretarías indicadas en el artículo 11, conforme con la naturaleza de la medida de que se traten.

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de organismos, comisiones de asesoramiento, áreas, programas o asesorías con dependencia directa del Gobernador.

TÍTULO IV

DELEGACIÓN DE FACULTADES

ARTÍCULO 14: El Gobernador podrá efectuar delegación de competencia en los Ministros y Secretarios de la Go-

beración, de acuerdo con lo que determine en forma expresa y taxativa por decreto. En todos los casos mandará su facultad de avocación.

ARTÍCULO 15: Los Ministros podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen administrativo - funcional de sus jurisdicciones en los Subsecretarios o subsidiariamente en otros funcionarios conforme lo determine la organización de cada área.

**TÍTULO V
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO**

ARTÍCULO 16: Son funciones del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, y sin que ello implique limitar el área de su competencia, asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones con el Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura, a la policía del trabajo, al orden público. Asimismo, entender, en todo lo inherente a la protección de las personas, sus bienes y derechos fundamentales en materia de seguridad, prevención del delito, conducción ejecutiva de las actividades y dependencias a su cargo -policías de la provincia, servicios penitenciarios, defensa civil y patronato de liberados-, a las relaciones con las municipalidades y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el concepto representativo, republicano y federal, y en particular entender en:

A- El ámbito de Gobierno, Culto y Registros Públicos:

- 1) Las relaciones con el cuerpo consular acreditado en la Provincia.
- 2) La protección, promoción e integración del aborigen a la vida provincial y nacional.
- 3) Las cuestiones relativas a límites de la Provincia.
- 4) La programación y organización de los actos de carácter patriótico, efemérides y feriados.
- 5) La organización, dirección y fiscalización de los registros de bienes inmuebles y de capacidad, estado civil y derechos de las personas.
- 6) El ordenamiento territorial, el gobierno de las zonas rurales y la división política y administrativa de la Provincia.
- 7) Las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia, garantizando el libre ejercicio de culto y velando por la ejecución de la normativa aplicable.
- 8) La conformación de los contratos constitutivos de sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones; su fiscalización, registro y cancelación.
- 9) Las cuestiones relacionadas con la Escribanía General de Gobierno.

B- El ámbito de Justicia y Seguridad:

- 1) Las cuestiones institucionales en las que estén involucrados los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- 2) Las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia y de la Nación, las autoridades electorales, las entidades, los partidos políticos y demás entes y reparticiones del gobierno provincial.
- 3) La aplicación y el cumplimiento de la legislación electoral y el empadronamiento.
- 4) Las materias de orden constitucional y de derechos humanos.
- 5) Lo referido a límites y circunscripciones judiciales.
- 6) La reforma y modernización de la política de estado.
- 7) El desarrollo de lo atinente a la seguridad interior y a la política penitenciaria, en todo el ámbito del territorio provincial.
- 8) La aplicación de las políticas provinciales en materia del orden público, seguridad de las personas y de sus bienes y prevención de los delitos, asegurando el resguardo de los derechos y garantías que la Constitución Provincial 1957-1994 consagra y brindando la información pública requerida.
- 9) La promoción de la participación de las organizaciones representativas de la sociedad para la evaluación y adopción de medidas preventivas en materia de seguridad y emergencia.
- 10) La organización, presencia territorial, capacitación, equipamiento y control interno de las fuerzas e instituciones policiales provinciales y el servicio penitenciario.
- 11) La asistencia al Consejo de Seguridad en sus co-

metidos y en sus relaciones con el Consejo Nacional de Seguridad.

- 12) La promoción y la conformación de una cultura democrática en materia de seguridad.
- 13) La participación en las relaciones con las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacional.
- 14) La planificación, coordinación, auditoración y supervisión de las operaciones policiales de la Provincia.
- 15) El entendimiento en todo lo que hace a la acción preventiva de los delitos, coordinando las actividades con otros Poderes y organismos afines al orden provincial, nacional e internacional.
- 16) El entendimiento en la planificación, dirección y coordinación de las acciones referidas al servicio penitenciario provincial, a las políticas de resocialización, readaptación y reeducación social y asistencia post penitenciaria; así como en el registro de antecedentes personales y en la tramitación de pedidos de indultos y conmutación de penas.
- 17) La promoción de actividades de investigación y especialización en materia de readaptación humana con organismos provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- 18) La coordinación de la actualización o modificación de los programas de las instituciones de estudios policiales y penitenciarios, tendiendo a elevar el nivel de formación profesional y su compenetración con la civilidad.
- 19) El entendimiento en todos los aspectos referidos a la capacitación y especialización, promoviendo y coordinando cursos, conferencias, simposios y eventos destinados a inculcar al cuerpo policial y penitenciario el sentido de servicio a la comunidad, el respeto a los derechos humanos, al orden constitucional e institucional, resaltando valores y principios éticos y morales, como honestidad y dignidad, que pongan en evidencia el sentido de pertenencia a una profesión noble y altruista.
- 20) El entendimiento en la planificación, coordinación y dirección de las tareas de prevención de desastres y defensa civil en la Provincia.
- 21) El ejercicio de la superintendencia formativa, disciplinaria y correctiva sobre el personal de todas las dependencias y reparticiones que se encuentren bajo el área de su competencia.
- 22) En la intervención en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna, su organización y funcionamiento.
- 23) En la determinación de la prestación del auxilio de la fuerza pública a los tribunales de justicia, autoridades y funcionarios que por la Constitución Provincial 1957-1994 o la ley, puedan hacer uso de ellas.

C- El ámbito de los Asuntos Municipales:

- 1) Las relaciones del Gobierno Provincial con los Municipios y en la coordinación de las relaciones de éstos entre sí y con el Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados.
- 2) El régimen de participación de los fondos provinciales a los municipios, la distribución de los aportes destinados a los mismos y la elaboración de pautas sobre política presupuestaria y salarial municipal.
- 3) La coordinación, supervisión y actualización del catastro provincial y de los catastros municipales.
- 4) La ejecución del ordenamiento físico, urbano, regional y rural del territorio, coordinando acciones con el Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados.
- 5) La intervención en los procedimientos de regularización y acceso a la titularidad dominial, en coordinación con otras autoridades de aplicación de las normas respectivas y organismos especiales, si los hubiere.

D- El ámbito de Trabajo en:

- 1) Las acciones referidas a la promoción del empleo y a la formación profesional.
- 2) Las cuestiones referidas al régimen de asociaciones profesionales.
- 3) El cumplimiento y la actualización de la legislación

laboral y el ejercicio del poder de policía del trabajo, seguridad e higiene laboral.

- 4) Las cuestiones referidas a relaciones laborales y conflictos de trabajo individuales o colectivos, en coordinación con restantes organismos competentes.
- 5) La promoción e instrumentación legal y práctica de sistemas alternativos de solución de conflictos en el área laboral.

**TÍTULO VI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

ARTÍCULO 17: Son funciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, asistir al Gobernador en todo lo inherente a la política educativa, y sin que ello implique limitar el área de su competencia, las siguientes:

A- En general:

- 1) Asegurar la formación integral de la persona humana en su plenitud y hacia la trascendencia, acorde con los valores y principios establecidos en las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994 y en las leyes nacional y provincial de educación, en los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación y en la legislación específica para el área.
- 2) Fortalecer la familia como célula primaria y fundamental de la sociedad.
- 3) Garantizar el acceso a la educación y a la cultura en igualdad de oportunidades y posibilidades, al conjunto de la población chaqueña.
- 4) Promover actividades científicas y tecnológicas que aseguren la inmediata transferencia del conocimiento hacia las necesidades del crecimiento económico-social y desarrollo productivo integrado de la región.
- 5) Desarrollar estrategias educativas y de investigación científico-tecnológicas que tengan como premisa la armonía entre el desarrollo de las fuerzas productivas y la utilización racional de los recursos naturales, la protección y defensa del medio ambiente y el permanente mejoramiento de la calidad de vida.
- 6) Garantizar al trabajador de su área las condiciones económicas, morales y culturales necesarias para una existencia digna y libre.
- 7) Dignificar y jerarquizar la profesión docente.

B- En particular:

- 1) Garantizar el cumplimiento y respeto de los principios y objetivos establecidos en las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994, de lo normado en las leyes nacional y provincial de educación, para la elaboración y ejecución de la política educativa provincial, considerando las propuestas acordadas con el Consejo de Educación.
- 2) Planificar, organizar, administrar, fiscalizar y supervisar el sistema educativo y demás áreas de su competencia, en todos los ciclos, modalidades, niveles y regímenes especiales.
- 3) Elaborar, proponer y ejecutar el programa presupuestario anual de las áreas de su Ministerio.
- 4) Planificar, instrumentar y difundir investigaciones e innovaciones destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación.
- 5) Integrar el Consejo Federal de Educación y todos los organismos interprovinciales o federales relacionados con la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, en representación del Gobierno Provincial.
- 6) Promover la formación, actualización y perfeccionamiento de sus agentes concertadas en el ámbito del Consejo Federal de Educación e impulsar iniciativas acordes con las necesidades provinciales.
- 7) Establecer objetivos y contenidos básicos de lineamientos curriculares acordados en el Consejo Federal de Educación, acrecentando la capacidad provincial para organizar, actualizar, implementar y evaluar diseños curriculares.
- 8) Aprobar planes y programas de enseñanza, en el marco de las políticas concertadas en el Consejo Federal de Educación, acorde con la realidad socio-cultural y económica de la Provincia y la región.
- 9) Reglamentar, autorizar y supervisar el funcionamiento

de escuelas, colegios e institutos de educación de gestión privada.

- 10) Representar a la Provincia o delegar funciones de representación, en las reuniones internacionales, nacionales o regionales, cuyo temario sean del ámbito de su competencia, previa designación del Gobernador.
- 11) Reconocer y validar los títulos de enseñanza otorgados en otras provincias o en el extranjero, conforme con la legislación aplicable.
- 12) Desarrollar programas de apoyo educacional para los sectores de la población de menores recursos. Promover acciones de cooperación e intercambio con organismos nacionales, provinciales e internacionales en acuerdo con el Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados.
- 14) Evaluar el rendimiento general del sistema, asistido por el Consejo de Educación.
- 15) Elaborar la memoria anual de las actividades desarrolladas por el Ministerio.
- 16) Administrar sus bienes y disponer de los fondos que le fueren asignados por la Constitución Provincial 1957-1994 y la ley de presupuesto.
- 17) Aceptar herencias y legados con beneficio de inventario y tomar intervención en los juicios de herencias vacantes en los cuales será parte necesaria.
- 18) Promover la publicación de textos escolares, sobre temas regionales al servicio de la educación chaqueña.
- 19) Promover obras literarias de autores chaqueños, apoyando su publicación y difusión.
- 20) Organizar el Registro del Patrimonio Arqueológico, Etnográfico, Cultural y Artístico de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por la ley 4.076.
- 21) Promover el desarrollo de la formación profesional y la acreditación de capacidades laborales.
- 22) Acrecentar y sostener el sistema bibliotecario provincial, como apoyatura educativa y cultural de las distintas áreas.
- 23) Promover el mejoramiento del estado nutricional y la asistencia sanitaria integral de la población escolar en todos sus niveles, en coordinación con los demás organismos técnicos del Estado.
- 24) Otorgar becas y realizar concursos y exposiciones relacionados a los fines específicos de cada área.
- 25) Fijar las políticas provinciales sobre cultura, ciencia y tecnología, acorde con lo establecido en el artículo 84 de la Constitución Provincial 1957-1994.
- 26) Coordinar acciones con los institutos de cultura no estatales.

**TÍTULO VII
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

ARTÍCULO 18: Son funciones del Ministerio de Economía, Producción y Empleo y sin que ello implique limitar el área de su competencia, asistir al Gobernador en todo lo atinente a la política económica global, la hacienda y las finanzas públicas, estimulando las inversiones para el asentamiento de nuevos emprendimientos productivos y al desarrollo, orientación y promoción del empleo privado y en particular entender en:

- 1) La determinación de los objetivos y políticas y de las áreas de su competencia.
- 2) La ejecución de planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme con las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- 3) La elaboración y control de ejecución del presupuesto provincial, así como también en los niveles de gastos y de los ingresos públicos.
- 4) La recaudación y la distribución de las rentas provinciales.
- 5) La conducción de la Tesorería, en el régimen de pago y en la deuda pública.
- 6) Lo referente a la contabilidad pública y la fiscalización de todo gasto que se ordene sobre el tesoro provincial.
- 7) La política salarial del sector público, con intervención y participación de los organismos que correspondan.

- 8) La elaboración, aplicación y fiscalización de la política tributaria y régimen impositivo.
- 9) Las relaciones del Nuevo Banco del Chaco S.A., las demás entidades financieras y Lotería Chaqueña.
- 10) La planificación y presupuestación de las empresas y sociedades del Estado y demás organismos públicos estatales y cuentas y fondos especiales que pertenezcan a su jurisdicción.
- 11) Lo inherente a la elaboración, aplicación y fiscalización de las políticas relacionadas con la administración de los recursos financieros de origen provincial, nacional -coparticipables o no- y los provenientes de empréstitos nacionales o internacionales.
- 12) La definición de los mecanismos tendientes a cancelar y/o reprogramar, refinanciar o reestructurar la deuda pública provincial.
- 13) La propuesta de acciones conducentes a la consolidación e incremento del sistema económico-productivo provincial, procurando el pleno aprovechamiento de los factores de producción, la agilización y expansión de la cadena de distribución y el fomento de nuevas y mayores inversiones.
- 14) La ejecución de políticas y medidas instrumentales con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, como asimismo con los factores de la producción y del trabajo y sus entidades representativas, en orden a la concreción de los objetivos fijados.
- 15) La elaboración, propuesta y ejecución de los regímenes de protección de actividades económicas y los instrumentos que le concrete.
- 16) La participación, proponiendo y coordinando pautas y acciones con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y el Organismo Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados, en la elaboración y ejecución de la política de inversiones extranjeras y en la organización, dirección y fiscalización del registro de inversores, de acuerdo con las políticas municipales, provinciales y nacionales, fijadas sobre el tema.
- 17) La participación de los planes de inversión pública, en relación a las áreas de su competencia, respetando las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.
- 18) La intervención, promoción, organización y ejecución de exposiciones, ferias, concursos, muestras, misiones de carácter económico oficiales y privadas y demás actividades tendientes al fomento de la producción, de las inversiones y del comercio interno y externo en el área de su competencia.
- 19) La participación en la orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia.
- 20) La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de la localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales y mineros, de acuerdo con las políticas determinadas por el Poder Ejecutivo.
- 21) La intervención en la supervisión y fiscalización de los mercados de la producción asegurando la libre competencia e intervenir en los casos de su desvirtuación debilitamiento o adulteración ante la existencia de monopolios, oligopolios o toda otra forma de distorsión, proponiendo, elaborando y ejecutando las acciones necesarias para restablecer y mantener dicha libertad.
- 22) La autorización y registro de las cooperativas; la elaboración y aplicación del régimen de las mismas, su fomento, desarrollo y promoción.
- 23) La fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria, granjera, forestal, fauna industrial y comercial, coordinando acciones con otros organismos del orden municipal, provincial y nacional e intervenir en la tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización de los productos del área de su competencia.
- 24) La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios, granjeros, forestales, fauna y demás recursos naturales de acuerdo con las políticas fijadas para el sector.
- 25) La realización, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural, respetando el derecho legal de la propiedad.
- 26) La administración y colonización de tierras fiscales, su relevamiento, registro, determinación de aptitud, subdivisión, uso, disposición y privatización.
- 27) La intervención en la definición de la política y en la elaboración del diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.
- 28) La participación en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación, en el área de su competencia.
- 29) La planificación, ejecución y actualización de los trabajos que hacen a la geología y minería y ejercer la autoridad minera y la administración de los yacimientos de propiedad de la Provincia, elaborando y proponiendo los regímenes de explotación, catastro, comercialización, concesiones y otras formas de aprovechamiento, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas determinadas para el sector.
- 30) La aplicación de las políticas de regulación de mercados de bienes y servicios y las condiciones de competencia de los mismos, coordinando pautas y acciones con otros organismos, e intervenir en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales, asegurando la primacía de los criterios de libre iniciativa y de respeto total a los mercados.
- 31) La fiscalización y promoción de las exportaciones e importaciones en pos de la mayor competencia y el desarrollo de la productividad en la Provincia y en la intervención en la promoción de la nacionalización de los procesos de comercialización de los bienes económicos en el mercado interno.
- 32) La coordinación de los planes provinciales de electrificación rural, de acuerdo con las políticas de promoción y desarrollo de la producción.
- 33) La planificación, elaboración y ejecución de medidas para la defensa de los cursos de agua y la afectación de los mismos, en relación a su utilización en las actividades productivas.
- 34) La adopción de medidas para prevenir inundaciones y sequías, compatibilizando pautas y criterios con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo y el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- 35) La fijación y ejecución de la política provincial de fletes y costos de transportes y en la relación con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales que actúen en el tema.
- 36) La elaboración y ejecución de la política provincial de aprovechamiento racional de los recursos naturales y conservación del medio ambiente. Efectuar el relevamiento, inventario, conservación, recuperación, defensa, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en el ámbito de su competencia y en las acciones de preservación ambiental.
- 37) La realización de actividades orientadas a la recuperación y conservación de suelos, tendiendo a la preservación del medio ambiente y a la eficaz protección de los recursos naturales en coordinación con otras áreas y organismos.
- 38) La promoción de la forestación asegurando una racional explotación del recurso; y elaborando, ejecutando y fiscalizando planes, programas y medidas de recupero de las masas forestales.
- 39) El estudio de las características geológicas del suelo y subsuelo de la Provincia e intervenir en el fomento y la expansión de la actividad económica proveniente de los mismos, como también, en la prospección, evaluación, promoción, extracción, comercialización e industrialización de productos de la minería.
- 40) La intervención en las relaciones y participación de la Provincia en la corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos y en la fijación de las pautas de actuación de la representación provincial en tales entidades, de acuerdo con las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo, como asimismo, programar el establecimiento de nuevos mercados

concentradores capaces de aprovechar y optimizar los recursos económicos de cada región.

- 41) La proyección y difusión de programas de educación, orientación y defensa del consumidor, abaratamiento de productos de consumo masivo y actividades tendientes a complementar los sistemas tradicionales de comercialización, coordinando pautas y acciones con el Ministerio de Salud Pública.
- 42) La elaboración de planes, programas y proyectos para la promoción y desarrollo de las actividades pesqueras, fluviales y lacustres, reglamentando la actividad de acuerdo con las políticas que determine el Poder Ejecutivo.
- 43) La coordinación con el Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento de las inversiones, tanto en las áreas tradicionales como no tradicionales, procurando la promoción e implementación de créditos para la pequeña y mediana empresa.
- 44) La intervención en las negociaciones de líneas de crédito e inversión externa, como asimismo, en la propuesta de alternativas de promoción para la radicación de nuevos emprendimientos productivos.
- 45) La coordinación y concertación con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de pautas y acciones tendientes al logro del pleno empleo, a través de la creación de nuevas fuentes de trabajo.
- 46) La coordinación con el Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados y la concertación con organismos e instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y privadas en la elaboración de proyectos que coadyuven a la promoción y desarrollo de los temas de su competencia.
- 47) La intervención en los análisis, estudios e investigaciones, tendientes al control de las enfermedades y/o plagas que afecten la producción agropecuaria, en coordinación con otros organismos e instituciones provinciales, nacionales e internacionales y participar en el control higiénico-sanitario y bromatológico de los alimentos de origen animal y vegetal, durante el proceso de su producción y/o elaboración, distribución, depósito, transporte y comercialización, en un todo de acuerdo con las pautas que fije la legislación vigente.
- 48) La realización del registro, las autorizaciones, la supervisión y la fiscalización de la elaboración, distribución y uso de productos de biocidas y fertilizantes.
- 49) La atención de las cuestiones que hacen a la administración financiera patrimonial, de recursos humanos y de apoyo administrativo y organizativo en su jurisdicción.
- 50) La planificación y ejecución de las acciones de extensión rural e investigación, en aquellos aspectos que afecten el desarrollo de la producción agraria y manejo racional de los recursos naturales, coordinando acciones con otros entes, organismos e instituciones competentes.
- 51) La elaboración y propuestas de políticas y mecanismos tendientes a la participación en la programación, ejecución de políticas y acciones destinadas a promover la penetración sostenida de los mercados internacionales para la colocación de los bienes producidos en la Provincia, en coordinación con las demás jurisdicciones.
- 52) El apoyo a la integración económica regional e internacional a través de emprendimientos conjuntos de empresarios privados.
- 53) Propiciar acciones y mecanismos conducentes al mejor aprovechamiento de las posibilidades económico-productivas, con miras a la industrialización de la producción.
- 54) La elaboración y propuesta, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados, de programas y proyectos de financiamiento, apoyo, promoción y difusión de los procesos de desarrollo industrial local y su expansión gradual.
- 55) La proposición y participación en la orientación de los recursos naturales a los fines de lograr un efec-

to multiplicador en todos los sectores y áreas de la producción primaria, su aprovechamiento integral y racional, interviniendo en la producción de alternativas que viabilicen un crecimiento sostenido de la producción.

TÍTULO VIII MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 19: Son funciones del Ministerio de Salud Pública, y sin que ello implique limitar el ámbito de su competencia, asistir al Gobernador en todo lo atinente a la salud pública y a la seguridad social en:

A- La Salud Pública:

- 1) La programación y ejecución de acciones destinadas a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2) La elaboración y ejecución de la política de salud en la Provincia y en la administración de los servicios estatales de salud.
- 3) La elaboración y ejecución de programas integrados de seguridad social en los aspectos relacionados con la salud.
- 4) La habilitación, supervisión y fiscalización de establecimientos públicos y privados relacionados con la salud.
- 5) La supervisión y fiscalización del ejercicio de las profesiones del arte de curar y sus ramas auxiliares.
- 6) La coordinación de los servicios estatales y privados de salud.
- 7) Las acciones destinadas a la prevención, contralor y erradicación de las endemias y epidemias que afecten a la población.
- 8) El registro, autorización, supervisión y fiscalización de la elaboración y distribución de productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticas, insecticidas, cosméticos, hierbas medicinales y materiales e instrumentales de aplicación médica, en coordinación con los organismos pertinentes.
- 9) Las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud.
- 10) La elaboración de normas y la ejecución de acciones destinadas a la fiscalización bromatológica de los alimentos en el área de su competencia.
- 11) La promoción de la educación sanitaria en coordinación con los organismos competentes.

B- La Seguridad Social:

- 1) La ejecución de la política previsional de la Provincia y la supervisión del funcionamiento de los organismos correspondientes.
- 2) La organización y sistematización del otorgamiento de prestaciones móviles para funcionarios y agentes del Estado provincial y municipios.
- 3) La realización de investigaciones y estudios de la infraestructura y situación previsional provincial, en coordinación con los organismos nacionales de su competencia y demás provincias.
- 4) La coordinación de su acción con los organismos nacionales y de las demás provincias.

TÍTULO IX MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 20: Son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y sin que ello implique limitar el ámbito de su competencia, asistir al Gobernador y:

- 1) Disponer de una base permanente actualizada de información de la realidad social de la Provincia integrada al Sistema de Información Provincial para la toma de decisiones.
- 2) Establecer las políticas sociales sobre la base de la realidad detectada, que apunten a superar las distintas dificultades para desenvolverse en la vida que sufren los hombres y mujeres de la Provincia, con el fin de que participen progresivamente con mejor alcance de los beneficios del progreso social y del desarrollo económico. Tener en cuenta, en el diseño de tales políticas la mayor eficacia de la inversión y del gasto público y el grado más alto del consenso posible.
- 3) Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar programas tendientes a contribuir al desarrollo social de todos los habitantes, con especial énfasis y prioridades

- de atención a la población de escasos o menores recursos.
- 4) Releva las demandas y formular los proyectos de mejoramiento de carácter universal y focalizado y coordinar con el Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados la conciliación con programas municipales, nacionales e internacionales de implementación de políticas sociales.
 - 5) Coordinar planes de acción mancomunados con áreas de alto contenido social, como la educación y la salud, con el fin de contribuir al mejor resultado de sus objetivos específicos.
 - 6) Considerar con visión y acción integradora, los diversos sectores de abordaje a la superación de la pobreza: educación, salud, familia, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento básico, producción, capacitación, fortalecimiento institucional, emergencia y otros.
 - 7) Atender la asistencia y la promoción dignificante de sectores discriminados, o sujetos de atención específica como, la niñez, la juventud, la ancianidad, las personas con discapacidad, la mujer, los aborígenes y otros.
 - 8) Promover y vigilar el cumplimiento de la legislación vinculada con el desarrollo social.
 - 9) Administrar los recursos económicos destinados al sector y otorgar subsidios y becas no reintegrables en el área de su competencia.
 - 10) Estimular, promover, y asistir técnica y financieramente y ofrecer orientación en materia organizacional, jurídica y contable a las organizaciones comunitarias de base y de apoyo, privilegiando su carácter cooperativo en función del fortalecimiento de la sociedad civil.
 - 11) Ofrecer oportunidades de capacitación permanente al personal técnico y administrativo de los distintos niveles, categorías y funciones que registran en el área.
 - 12) Fomentar y concertar investigaciones, en el marco de sus competencias, con las universidades y entidades específicas, que contribuyan al mejor conocimiento y programación, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.
 - 13) Promover y receptar iniciativas y proyectos de la comunidad, tendientes a reforzar los lazos de solidaridad de la gente.
 - 14) Atender, coordinar y promover el deporte y el turismo social en el territorio provincial.
 - 15) Entender en la elaboración ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.
 - 16) Intervenir en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva en lo relativo a su promoción y protección en la sociedad de los poderes públicos.
 - 17) Coordinar todo lo relativo a la observancia de la normativa que reconozca y reglamente los derechos humanos. Promover la difusión de su conocimiento.
 - 18) Contribuir al desarrollo de políticas públicas que garanticen una repuesta eficiente del Estado Provincial a las demandas de protección integral de derechos humanos y de solución legítimas de conflictos sociales, ampliando las capacidades de la ciudadanía en el manejo de las herramientas y mecanismos de acceso a la justicia y resolución alternativa de los problemas.
 - 19) Entender en las acciones de prevención de eventuales violaciones a los derechos humanos y formular las denuncias pertinentes.

TÍTULO X

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 21: Son funciones del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y sin que ello implique limitar el ámbito de su competencia, asistir al Gobernador en todo lo atinente a:

- 1) Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos provinciales de obras y servicios públicos en coordinación con los estamentos involucrados jurisdiccionalmente.
- 2) Proponer y ejecutar las políticas de transporte necesarias en el ámbito de la jurisdicción provincial, tanto en los sectores específicos, carretero, ferroviario, fluvial, portuario y aéreo, como en la intermodalidad entre los mismos e intervenir en la coordinación con los estamentos de jurisdicción municipal, nacional y/o regional.
- 3) Intervenir en las contrataciones, construcciones y conservaciones de las infraestructuras y/o equipamientos públicos de todas las áreas a su cargo.
- 4) Coordinar e intervenir en los asuntos vinculados a las empresas y organismos bajo su incumbencia, como ser los encargados de los servicios energéticos, de provisión de agua potable y control de efluentes, del manejo y control de los recursos hídricos, de la ejecución de los planes de vivienda y ordenamiento territorial, de implementación y ejecución de las infraestructuras viales, de la coordinación y prestación de los servicios de transporte, de la ejecución de planes especiales, y cualquier otro sector que en el ámbito le sea asignado por el Poder Ejecutivo.
- 5) Entender en todos los asuntos administrativos vinculados al régimen determinado por la ley de Obras Públicas y las normas reglamentarias.
- 6) Intervenir en su ámbito, en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar explotaciones, exploraciones, tareas, cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de personas físicas, flora y fauna.
- 7) Asistir al Poder Ejecutivo en la formulación, ejecución e implementación de la política ambiental Provincial y la coordinación con los distintos organismos nacionales y provinciales del área de su competencia.
- 8) Canalizar las relaciones del Ministerio con los demás órganos de la Administración Provincial con competencias específicas en las respectivas materias, y con otros niveles de decisión, a fin de que sus políticas y la implementación de éstas tomen en consideración las dimensiones ambientales involucradas.
- 9) Prestar asistencia al Poder Ejecutivo en la representación que ejerza ante organismos nacionales, internacionales e inter jurisdiccionales vinculados a la política ambiental provincial.
- 10) Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y promover los mecanismos que faciliten la participación ciudadana en los mismos.
- 11) Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo al diseño e implementación de la política provincial vinculada al uso racional de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, desarrollo de instrumentos e implementación de políticas tendientes a la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional.
- 12) Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo referente a la planificación y ordenamiento ambiental del territorio.
- 13) Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica y administrativa del ordenamiento ambiental del territorio, el uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental.
- 14) Promover, diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos vinculados a la planificación ambiental del territorio y efectuar el seguimiento de la calidad ambiental de los asentamientos humanos.
- 15) Entender en el establecimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan, en los temas de jurisdicción del Ministerio.
- 16) Promover la difusión de información y la adquisición de conciencia sobre la problemática ambiental.

TÍTULO XI

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 22: Son funciones de la Secretaría General de la Gobernación sin que ello implique limitar el área de su

competencia, asistir al Gobernador en el área de la Gobernación, de conformidad con las modalidades que se establezcan y sin perjuicio de las demás que le asigne el titular del Poder Ejecutivo, y en particular entender en:

- 1) El despacho y puesta a consideración del Gobernador de los proyectos de leyes, decretos, convenios, disposiciones normativas y demás actuaciones administrativas.
- 2) La elaboración de la política de ordenamiento administrativo del Gobierno Provincial.
- 3) La asignación de subsidios y otros aportes no reintegrables en el área de su competencia.
- 4) La coordinación de la actividad de apoyo logístico al desenvolvimiento del Gobierno Provincial.
- 5) La centralización y coordinación del manejo de la información relativa a la acción de gobierno.
- 6) Las relaciones del gobierno con los medios de comunicación social.
- 7) La atención del ceremonial y protocolo.

TÍTULO XII

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 23: Son funciones de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, sin que ello implique limitar el área de su competencia, asistir directamente al Gobernador, participar en el diseño de planes y programas en concordancia con los objetivos de la política provincial y en particular, entender o intervenir en los asuntos que se especifican seguidamente, sin perjuicio de lo que se determine por vía reglamentaria:

- 1) Proponer, con la participación de las distintas jurisdicciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil que en cada caso corresponda, los lineamientos políticos y estratégicos para la acción de gobierno, en su formulación global sectorial y territorial.
- 2) Coordinar la formulación de los planes, programas y proyectos del gobierno orientados a generar condiciones que favorezcan el desarrollo de la Provincia y la optimización de la asignación de los recursos públicos y de la sociedad, en concordancia con las políticas de gobierno.
- 3) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los planes, programas y proyectos de gobierno, con la participación de las restantes jurisdicciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil que en cada caso corresponda.
- 4) Ejercer la representación del Gobierno Provincial en organismos regionales, interprovinciales, federales, internacionales o privados para asuntos relacionados con su competencia y actuar en la gestión de la consecución de financiamiento de programas nacionales e internacionales y de cooperación.
- 5) Coordinar con el Órgano Rector del Sistema Presupuestario la asignación sectorial y territorial de los recursos públicos en función de los objetivos de los planes, programas y proyectos de gobierno.
- 6) Organizar y administrar el funcionamiento del sistema de información para la toma de decisiones y para la evaluación sistemática de todas las áreas de gobierno, el sistema de información, estadística general y las actividades censales generales y particulares, con la coordinación de otras áreas de gobierno en los casos que ello corresponda.
- 7) Organizar y administrar el funcionamiento del sistema de información territorial y su articulación con los registros estadísticos de las distintas áreas y oficinas del gobierno, de los gobiernos municipales en forma individual o a través de las Uniones Regionales de Municipios.
- 8) Definir las políticas de capacitación de los recursos humanos del sector público y del sector privado, con fines específicos relacionados con las funciones de la Secretaría y coordinar la definición de las políticas de inversión pública y de tecnologías de información y comunicación.
- 9) Atender las propuestas presentadas por los Consejos Regionales, vinculadas con los programas de desarrollo territorial y el Consejo Económico y Social, integrándolas a los planes, programas y proyectos de gobierno, en la medida que resulten compatibles con sus lineamientos políticos y estratégicos.

- 10) Promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de gobierno.
- 11) Organizar, orientar y administrar la asignación de los recursos destinados a la dinamización y fortalecimiento de las unidades de desarrollo territorial.

TÍTULO XIII

INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 24: Para desempeñar el cargo de Ministro, Secretario y Subsecretario se requieren las mismas condiciones que para ser diputado –artículo 98 de la Constitución Provincial 1957-1994–.

Rigen a su respecto iguales incompatibilidades, inhabilidades e inmunidades establecidas en los artículos 99, 100, 101 y 102 de la Constitución Provincial 1957-1994.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 25: Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el ámbito de su competencia, la creación de programas especiales, integrando organismos de diferentes ministerios tendientes a resolver problemáticas complejas diferenciales hacia sectores focalizados a través de un modelo de organización matricial en el marco de las funciones establecidas para cada Ministerio y con los límites impuestos en la presente ley.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar en un plazo de ciento veinte (120) días, determinando la estructura a la que habrán de ajustarse los organismos creados o modificados por la presente ley, así como las dotaciones de personal que se le afecten.

ARTÍCULO 26: Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las reestructuraciones de créditos del presupuesto general de la Provincia que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá disponer los cambios que resulten necesarios en función de las disposiciones de la misma, pudiendo transferir los recursos humanos y materiales que resulten conducentes a los fines del cumplimiento de las competencias asignadas.

ARTÍCULO 27: Las facultades reglamentarias otorgadas por la presente ley no constituyen una delegación legislativa quedando limitadas al ámbito de competencia constitucionalmente reservado al Poder Ejecutivo Provincial. Con idéntica limitación deberán interpretarse las restantes facultades conferidas en este cuerpo legal, las que en modo alguno importarán superposición con las de los demás Poderes del Estado u organismos de la Constitución Provincial 1957-1994, en aquello que resulte de su competencia exclusiva.

ARTÍCULO 28: Derógase la ley 2.903 –Ley de Ministerios– y sus modificatorias, así como toda otra disposición que se oponga a la presente ley, la que entrará en vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO 29: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 02

Resistencia, 10 diciembre 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.075;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.075, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:21/12/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 42/07 – Acuerdo Plenario
Expediente N° 400020294-9876-E

Promueve, con la disidencia de los Ctes. Rubén Darío Noguera y Matilde Mayo, a partir del día de la fecha de su notificación, a la Contadora Rosanna Lucrecia BALDO - D.N.I. N° 17.369.394, del cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 57 - C.E.I.C. 3-10-0; al cargo de Categoría Director - Director de Control de Obras Públicas - Área Dirección de Control de Obras Públicas - porcentaje 67 - C.E.I.C. 3-7-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones Corrientes -1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:19/12 V:24/12/07

PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

Administración Provincial del Agua
RESOLUCIÓN N° 824 – 30/11/2007

APRUEBASE lo actuado en el llamado a Licitación Privada N° 09/07, destinado a la "Adquisición de combustible con destino a la distintas dependencias de la Administración Provincial del Agua" (gasoil, nafta común y nafta súper), con un Presupuesto Oficial de Pesos Once mil seiscientos cincuenta (\$ 11.650,00).

PREADJUDICASE a la firma P & H S.R.L. la provisión objeto de la Licitación Privada N° 09/07, por un monto de Pesos Doce mil doscientos cinco (\$ 12.205,00).

RESOLUCION N° 831 – 30/11/2007

APRUEBASE el llamado a Licitación Privada N° 06/07, para la ejecución de la obra: "Readecuación de Alcantarilla Existentes – La Tigra – y Alcantarilla Oblícuas – Quítilipi", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con doce centavos (\$ 228.488,12).

ADJUDICASE a la Empresa ING. EDGARDO PERESIN, la Licitación Privada N° 06/07, por valor de Pesos Doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$ 228.252,59).

RESOLUCION N° 832 – 30/11/2007

APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios N° 03/07, destinado a la elaboración del Proyecto: "Sistema de Almacenamiento y Red de Distribución de Agua Potable – Localidad de El Zauzalito", con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,00).

ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 03/07 a la firma CONSULTORA HIDROYET DE ING. LUIS HÉCTOR MARTINEZ, por valor de Pesos Cuarenta y un mil treinta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 41.037,75).

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. Presidencia

s/c.

E:19/12 V:21/12/07

EDICTOS

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Mercedes Noemí Riera, Secretaria de la Dra. Rosana Beatriz Soto, hace saber a Sergio IBALO, D.N.I. N° 30.523.014, prontuario policial N° 37760 CF, argentino, 24 años de edad, soltero, jornalero, nacido en Resistencia, Chaco, el 10 de noviembre de 1983, hijo de IBALO Tomás y de VALLEJOS Marta, con último domicilio conocido en Av. Velez Sárfield N° 1515, ciudad, que en los autos caratulados: "**Ibalo, Sergio; Sosa, José Luis s/Hurto con escalamiento en grado de tentativa**", Expte. N° 19650/04, registro de esta Fiscalía de Investigación N° 10, sita en Av. 9 de Julio N° 236, Planta baja, ciudad, Secretaria de la Dra. Rosana Beatriz Soto, se ha dictado la siguiente resolución: "...Resistencia, 11 de agosto de 2006, y **Vistos:...** **De las que resulta:...** **Dispongo:** 1) declarar la rebeldía de IBALO Sergio, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. 2) Disponer la captura de IBALO Sergio. Librense recaudos. 3) Notifíquese,

regístrese, protocolícese. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación. Bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Mercedes Noemí Riera, Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Rosana Beatriz Soto, Secretaria. Resistencia, 4 de diciembre de 2007.

Dra. Rosana Beatriz Soto
Abogada/Secretaria

s/c.

E:12/12 V:21/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**Ingeniería y Construcciones S.A.C.I.C.I.A s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. N° 1141/00, que en fecha 29/10/07 se ha declarado la quiebra indirecta de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. de C.I.C.I.A. CUIT N° 30-54123641, con domicilio real en Avda. Alberdi 644 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Síndico la C.P.N. Oscar Nedel, con domicilio en Necochea N° 655, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 29 de octubre de 2007. **Resuelvo:** ... IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al Síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VII.- INTIMAR a la fallida para que dentro de 48 horas de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art.88 inc. 7°). VIII.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos, para acreedores posteriores a la presentación del concurso (15/02/2000) ante el Síndico, el 13 del mes de diciembre de 2.007. XVIII.- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte, Ley 24.522. ...Fdo. Norma Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial Décima Nominación". Resistencia, 06 de diciembre de 2007.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c.

E:12/12 V:21/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Barreiro, Elías Miguel (alias "Elías", D.N.I. N° 31.872.967, argentino, soltero, de ocupación albáñil, domiciliado en Mza. 32 - Casa 21 - B° Santa Rita I, ciudad, hijo de Ramón Jorge Barreiro y de María Margarita Torres, nacido en Resistencia, el 5 de diciembre de 1985, Pront. Prov. N° 0038778 CF y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**Barreiro, Elías Miguel s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 620/07, se ejecuta la Sentencia N° 147 de fecha 14.02.07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Condenar a Elías Miguel Barreiro, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", en hecho ocurrido el 12 de mayo de 2006 del Expte. N° 1-14047/06 como autor penalmente responsable del delito de Robo a Mano Armada -art. 166, inc. 2°, 1er. párrafo, primera hipótesis en Concurso Real (art. 55) ambos del Código Penal, y en el hecho ocurrido el 13 de mayo de 2006 del Expte. N° 1-13417/06 agregado por cuerda por el delito de Robo a Mano Armada -art. 166, inc. 2, párrafo primero, primer supuesto, y 45, ambos del Código Penal, que viniera requerido a juicio y acusado en debate... a la pena de Nueve (9) Años de prisión efectiva más las accesorias legales del art. 12 del C.P.. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal-Sala Unipersonal." Resistencia, 28 de noviembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c.

E:14/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Rolón, Wenceslao (alias "Vence", D.N.I. N° 21.517.608, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Carlos Hardy N° 2450, Barrio Nazareno, Resistencia, hijo de Ramón Clemente Rolón y de Margarita Gómez, nacido el 27 de septiembre de 1970, Pront. Prov. N° 39967 RH y Pront. Nac. N° U7372703), en los autos caratulados "**Rolón, Wenceslao s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so)**", Expte. N° 586/07, se ejecuta la Sentencia N° 8 de fecha 21/03/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) Condenando a Wenceslao Rolón, alias "Vence", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Estupro en Concurso Real con el Delito de Rapto Impropio, previstos y penados por los arts. 120 y 130 segundo párrafo, ambos en función con el art. 55, todos ellos del Código Penal, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa y acusado en debate; a sufrir la pena de Cinco Años (5 Años) de Prisión de cumplimiento Efectivo, más accesorias legales (art. 12 C.P.), y costas. Corresponde a lo sucedido desde el 28 al 30 de mayo de 2005, en perjuicio de la menor Natalia Noemí Sánchez... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Julio César Silva. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 29 de noviembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:14/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Esquivel, Juan Pedro (alias "Chino", D.N.I. N° 25.828.407, argentino, soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en "EL Naranjito", Gral. Vedia, hijo de Merardo Esquivel y de Juliana Villaba, nacido en Gral. Vedia (Chaco), el 18 de febrero de 1977, Pront. Prov. N° 0064460 SP y Pront. Nac. N° U995014), en los autos caratulados "**Esquivel, Juan Pedro s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so)**", Expte. N° 582/07, se ejecuta la Sentencia N° 93/5 de fecha 21.09.07, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenando a Juan Pedro Esquivel, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, Agravado por haber sido cometido contra una menor aprovechando la situación de Convivencia Preexistente con la Misma (art. 119, 3er. párrafo, inc. "f" del 4° párrafo del Código Penal, hecho cometido el 5 de diciembre del 2006 en el paraje "El Naranjito", jurisdicción de General Vedia (Chaco) resultando víctima la menor Adelina Riveros de 12 años de edad e investigado en la presente causa N° 1-33627/06 (Intervino en Primera Instancia la Fiscalía de Investigaciones N° 9)... Fdo.: Dr. Luis Migliore. Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona. Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de noviembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:14/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Mamani, Mariano (alias "Chami", dice poseer D.N.I. N° 28.895.839, argentino, domiciliado en B° Evita, Fontana (Chaco), hijo de Soilo Fernando Mamani y de Juliana López, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), el 24 de septiembre de 1981, Pront. Prov. N° 0061616 SP y Pront. Nac. N° 01425128), en los autos caratulados "**Mamani, Mariano s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so)**", Expte. N° 592/07, se ejecuta la Sentencia N° 14/6 de fecha 04.04.06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1°) Condenando a Mariano Mamani, alias "Chami", ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple en concurso real con Resistencia

contra la Autoridad (arts. 79,55, 239 del Código Penal), a la pena de Veintiún Años de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual término de la condena; hechos ocurridos el 16 de junio de 2003 resultando víctimas Francisco Céspedes y el 05 de enero del 2003, respectivamente, lesionando al Cabo de Policía Isidoro Acosta impidiéndole cumplir sus tareas funcionales... Fdo.: Dr. Luis Migliore. Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dra. Inés María Noguera. Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de noviembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:14/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Fernandez, Diego Armando (D.N.I. N° 28.602.583, argentino, soltero, de ocupación ay. de albáñil, domiciliado en Taragüi 1834 - La Liguria -, Resistencia, hijo de Antonio Fernandez y de Norma Ovelar, nacido el 6 de abril de 1984, Pront. Prov. N° 45407RH y Pront. Nac. N° U1125816), en los autos caratulados "**Fernandez, Diego Armando s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena -Efectiva-)**", Expte. N° 613/07, se ejecuta la Sentencia de Unificación de Penas N° 37 de fecha 25/04/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 142/06 del 12/12/06 pronunciada por la Cámara Primera en lo Criminal y Sentencia N° 25 del 25/03/04 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) Unificar por Comosición las penas impuestas a Diego Armando Fernandez, de filiación referida en autos, en definitiva a la Pena Unica de Siete (7) Años de Prision Efectiva y su declaración como reincidente por primera vez; como autor penalmente responsable de los delitos de: Robo en Poblado y en Banda (art. 45 y 167 inc. 2° del C.P.), juzgado en causa N° 186/03 por sentencia N° 25/03 del 25/03/04 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal; y el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (art. 166 inc. 21, primer supuesto, en función con el art. 42. ambos del C.P.)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 27 de noviembre de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:14/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate en autos caratulados: "**Marcilii Marquez Diego Ernesto - Bustamante Carlos Jorge - Dominguez Alfredo Francisco s/Robo Calificado**", Expte. Principal N° 55 - F° 167 - año 1997 y su agregado por cuerda "Lezcano Rubén Orlando-Bustamante Carlos Jorge s/Robo con Fuerza en las Cosas y Encubrimiento", Expte. N° 56 - F° 168 - año 1997, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó sentencia de prescripción y sobreseimiento definitivo en favor de Alberto Francisco Dominguez (DNI. N° 8.185.019; argentino, casado, empresario, con último domicilio conocido en Belgrano 1050, Villa Angela; hijo de José Dominguez y de Teresa Cabrera); la que en su parte dispositiva dice: "N° 68.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 22 de junio de 2007... Resuelve: I)... II)... III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo Calificado (art. 167 inc. 2° del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa Principal N° 55/97-, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Alfredo Francisco Dominguez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. IV)... V) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía y la orden de detención (fs. 592) que pesa sobre Alfredo Francisco Dominguez. A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Dto. Villa Angela. VI) Notificar por Edicto a Alfredo Francisco Dominguez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el térmi-

no de cinco días. VII)... VIII)... IX)... X) Cancelar la fianza personal otorgada por el Dr. Heriberto Esteban Bordón en favor de Alfredo Francisco Domínguez, obrante a fs. 05/06 del respectivo Incidente de Excarcelación, firme que estuviere la presente sentencia. (resolución N° 267 del 20/06/95). XI) De forma. Fdo.: Alicia Susana González - Presidenta de Trámite y Debate, Dres. Horacio Simón Oliva y Carlos Cesal, Jueces, Elna Inés Vigo - Abogada-Secretaria". Pcia. R. Sáenz Peña, 04 de diciembre de 2007.

Elna Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:14/12 V:24/12/07

EDICTO.- Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en calle French N° 166, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los causantes don Luis Antonio PARRA BONILLO, C.I. N° 23.634, y doña Ana María SANCHEZ Vda. de PARRA BONILLO, C.I. N° 6.570.906, a que comparezcan y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Parra Bonillo, Luis Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9.050/96, y "**Sánchez Vda. de Parra Bonillo, Ana María s/Sucesorio**", Expte. N° 13.661/98. Dra. Lidia O. Castillo, Abogada Secretaria. Resistencia, 2 de octubre de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 129.301 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- La Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, 3er. piso, Torre I, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Ana Elena BULFON de GLOMBOSKY, M.I. N° 6.614.970 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en Expte. N° 2873/07, caratulado: "**Bulfon de Glombosky, Ana Elena, s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 12 de diciembre de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 129.303 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria actuante de la Dra. Eloisa A. Barreto, Abogada, sito en la Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de LINARES, Argentino Félix, D.N.I. N° 2.708.672, y de María Luisa del Carmen SALVATIERRA de LINARES, D.N.I. N° 6.619.038, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Linares, Argentino Félix y Salvatierra de Linares, María Luisa del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.013/07. Resistencia, 6 de diciembre de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 129.305 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castellí, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón ACEVEDO, M.I. N° 1.792.616, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Acevedo, Ramón s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 942/07-JC, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castellí, Chaco, 6 de diciembre de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 129.306 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Sec. N° 9 de la Primera

Circunscripción Judicial, Dra. Gladis Esther Zamora, sito en calle French N° 166, 1 p., de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, Ireneo, D.N.I. N° 7.445.990, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: "Fernández, Ireneo s/Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 8.202/07. Resistencia, 5 de diciembre de 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 129.307 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- El Dr. Teitelbaum, José, Juez de Paz Primera Especial de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Américo Augusto GRONDONA, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 2.552/07, F° 243, Sec N° 2. Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, 13 de noviembre de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 129.308 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- El Dr. Teitelbaum, José, Juez de Paz Primera Especial de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elena MOLINA, bajo apercibimiento de ley. Expte N° 2587/07, Sec N° 1. Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, 19 de noviembre de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 129.309 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- José Luis Pontón, Juez del Juzgado de Paz de Margarita Belén, Chaco, sito en 17 de Agosto N° 51, cita a herederos y acreedores de la Sra. FERNANDEZ, Filomena Susana, D.N.I. N° 18.219.770, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos (art. 702 inc. 2° del C.P.C.C.). Autos caratulados: "**Fernández, Filomena Susana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 270/07. Juzgado de Paz de Margarita Belén, Chaco. Margarita Belén, 4 de diciembre del 2007.

Dra. Graciela Alicia Barrientos
Secretaria Provisoria

R.N° 129.312 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: PEREZ, Eulogio, M.I. N° 7.428.067, que se creen con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Pérez, Eulogio s/ Sucesorio**", Expte. N° 746, F° 134, Año: 2007, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 7 de diciembre de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 129.319 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- El Dr. Héctor García Redondo, Juez suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaria de la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, hace saber que cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de doña Susana Rosalía VARGAS de GIMENEZ, M.I. N° 10.850.221, para comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Vargas de Giménez Susana Rosalía s/Sucesorio**", Expte. N° 9.915/07. Resistencia, 13 de diciembre de 2007.

Claudia Fabiana Piccirillo
Abogada/Secretaria

R.N° 129.320 E:17/12 V:21/12/07

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KAPPES, José Enrique, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Kappes, José Enrique s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.131 F° 152, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 2, 4 de diciembre de 2007.

Esc. Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.N° 129.330 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco VI Circunscripción Judicial, en autos: "**Marciano Peralta s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 910/07 año 2007. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Marciano PERALTA, D.N.I. 7.425.700, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser. Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 12 diciembre de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 129.329 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Héctor Hugo Seguí, sito en 9 de Julio 361, de Pcia. R. S. Peña, en autos: "**De Domingo, Marcelo Job c/ Banco Credicoop Coop. Ltda. s/Cancelación de Plazo Fijo**", Expte. 673/07, ha resuelto ordenar la cancelación del Certificado de Plazo fijo N° 3.696.222 a nombre del Sr. DE DOMINGO, Marcelo Job, D.N.I. 16.932.057, emitido el día 28/12/06, por la suma de \$ 1.000, con fecha de vencimiento el 29/01/07 del BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., Sucursal Sáenz Peña y publicar por el término de quince días. P. R. S. Peña, de 8 de noviembre de 2007.

María del C. Romero
Secretaria

R.N° 129.297 E:19/12 V:21/01/07

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Perla Magdalena FIORITO de MATEOS, D.N.I. N° 7.681.438, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Fiorito de Mateos, Perla Magdalena s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 7.251/07. Resistencia, 26 de octubre de 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 129.326 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown 249, 2° piso, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de VICARIO, Raúl, M.I. 7.419.557, y de Isabelina CACERES, M.I. 758.779, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "**Vicario, Raúl y Cáceres, Isabelina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.283/07 Secretaría N° 3. Resistencia, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Lilian Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 129.324 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don MANSILLA, Daniel Obispo, M.I. 7.418.288, estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 129.321 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en avenida Laprida N° 33, segundo piso, ciudad, cita a Gustavo Adolfo COLUSSI y Carlos HILBERT por dos días para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**Suárez, Eduardo Waldemar c/ Portela, Isabel; Colussi, Carlos Guillermo; Colussi, Griselda Guadalupe y Colussi, Gustavo Adolfo s/ Escrituración**", Expte. N° 10.194/05. Resistencia, 30 de noviembre de 2007.

María Cristina Ramírez, Abogada/Secretaria

R.N° 129.323 E:19/12 V:21/12/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber, bajo apercibimiento de tenerlo por notificados y declararlos rebeldes, a: Marcelo Alejandro ESPINOZA, (a) CHETI, ignora numeración de su D.N.I., ignora su edad y fecha de nacimiento, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Casas AIPO del Barrio Matadero, nacido en Las Toscas (Santa Fe), hijo de Eusebio Espinoza (f) y de María Antonia Acosta, de estado civil casada, desocupada, domiciliada en Reconquista (Sta. Fe), y Angel Ramón Peralta (a) Pomelo, ignora numeración de su D.N.I., de 19 años de edad, soltero, de ocupación jornalero, con último domicilio en Hungría 424, Campo Largo, (domicilio de su concubina Marisol GONZALEZ), nacido el 20 de febrero no recuerda año en Villa Angela, que concurrió a la escuela primaria hasta tercer grado. Que no recuerda el nombre de su padre y es hijo de Irma PERALTA, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en Villa Angela (Chaco), que en los autos: "**Espinoza Marcelo Alejandro - Peralta Angel Ramon s/Robo**", Expte. 3159/05, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, el Sr./a Juez/a de Garantías Dr./a Dra. Norma Nepote de Casalino, a fs. 49 ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de abril de 2007. Téngase por presentada la solicitud de embargo por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto por Art. 501 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes de Marcelo Alejandro ESPINOZA y de Angel Ramón PERALTA hasta cubrir la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400.) a cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Tentativa de Robo (art.164 en función del 42 del C.P.), diligenciada que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigaciones actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Notifíquese". Fdo.: Dra. Norma Nepote de Casalino, Juez de Garantías, Dra. Karina Barlasini Rueda, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 2007.

Dra. Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/12 V:28/12/07

EDICTO.- Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Ana María O. Fernández, Juez Suplente, sito en Obligado N° 229, ciudad, Secretaría N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días para que comparezca a hacer valer sus derechos, los derecho-habientes del Sr. Angel Francisco GARCIA DE LA PAZ, M.I. N° 7.912.144, fallecido el 04/06/2002 en la ciudad de Resistencia, Chaco; en los autos caratulados: "**Gómez, Juan José c/García De La Paz, Angel Francisco, y/o García De La Paz (h), Angel Francisco s/Despido, Etc.**", Expte. N° 17791, Año 2001, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de diciembre de 2007.

María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Décima Nominación, Dra. Nora A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por dos (2) días, y de conformidad a lo prescripto por el art. 218 de la L.C.Q., la presentación del proyecto de distribución y la regulación de honorarios efectuada en fecha 10/07/07,

en los autos caratulados : "CERNO S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte . N° 4571/96. Resistencia, 17 de diciembre de 2007.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c. E:19/12 V:21/12/07

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ Rufino M.I. N° 6.314.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "López Rufino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 1107, F° 151/07, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, 19 de noviembre de 2007.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c. E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos: "Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal Argentino s/Concurso Preventivo", la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celia CAJIDE y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5° "B", de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme arts. 32 y sig. de la ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2007.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra
Secretaria

R.N° 129.353 E:19/12 V:28/12/07

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria N° 9, sito en calle French N° 166, 1º. piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "Fajans, Abram Raúl s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 9.749/07, dispuso a fs. 8: "Resistencia, 28 de Noviembre de 2007. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Not. Fdo.: Dra. Gladys Esther Zamora, Juez. Secretaria, 11 de diciembre del 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 129.335 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 2º. piso, en autos caratulados: "Bustamante, Rubén Marcelo y Rolón, Ana María c/Cabral, Osvalda Estecia s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 8.658/06, cita a Osvalda Estecia CABRAL, para que en el término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos, en autos, bajo apercibimiento de designarse

un Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 29 de noviembre de 2007.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 129.336 E:19/12 V:21/12/07

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, sito en French N° 166, 1º piso, ciudad, Secretaria N° 9, CITA por tres días y emplaza por treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, herederos y acreedores de Catalina VORONCZUK, M.I. N° 3.273.097, en los autos caratulados: "Voroncuk de Baricheval, Catalina s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 5.459 Año 2007. Resistencia, 5 de octubre de 2007.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 129.337 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio N° 326, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIAN, Griselda Elena, en autos caratulados: "Marian, Griselda Elena s/ Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 1.407, año 2007, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de noviembre de 2007.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 129.338 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de TZONOFF, Ricardo Héctor (DNI 14.190.677) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Tzonoff, Ricardo Héctor s/ Sucesorio", Exp. 2.874/2007, Sec N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 - 17 de diciembre de 2007.

Mery E. Díaz, Secretaria

R.N° 129.339 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en French N° 166, planta baja, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de la SOTO, Oscar Rubén, D.N.I. N° 7.536.205, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Expte. N° 8.031/07 caratulado: "Soto, Oscar Rubén s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Resistencia, 11 de diciembre de 2007.

Dra. Miriam R. Moro
Secretaria Provisoria

R.N° 129.342 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Pcia. Cat. Esp., sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Secretaria N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Roberto Miguel MOLINA, M.I. N° 10.777.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Molina, Roberto Miguel s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 3.728/07, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 20 de noviembre de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 129.343 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, en autos: "Luciuk, Ana s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 2.093/05, Sec. N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Ana LUCIUK, M.I. N° 93.159.051, con último domicilio en calle Chacabuco esquina 1ª Junta, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, fallecida el día 16 de mayo de 2003, bajo apercibimiento de ley. Diciembre 11 de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 129.347 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz del Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249 -1° piso- de esta ciudad, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Rosa Victoria JOLINONT, DNI N° 3.391.351 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Jolinont, Rosa Victoria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.341/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 129.348 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz del Juzgado de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de José Edelmiro LEIVA, M.I. N° 11.203.885, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Leiva, José Edelmiro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.051, Año 2007. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 27 de noviembre de 2007.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 129.351 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz del Juzgado de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ramona Leonor GUTIERREZ, M.I. N° 3.717.571, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Gutiérrez, Ramona Leonor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 957, Año 2007. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, ... de octubre de 2007.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 129.352 E:19/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don José Sosa L.E. N° 1.657.069 y doña Desideria Monzón L.C. N° 6.586.297, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Sosa José y Desideria Monzón s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2539, Sec. N° 1. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 13 diciembre de 2007.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 129.359 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Mikula C.I. N° 86.516, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Mikula Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.533 - F° 456 - Año: 2.007. Villa Angela, 12 de diciembre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 129.356 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel -Juez Civil, Comercial y Laboral- de Juan José Castelli -Chaco-, cita por tres y amplaza por treinta días, herederos y acreedores de Julian Zyzlo y Alejandra Miklaszewska Vda. de Zyzlo, fines comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "**Zyzlo Julian y Otra s/Juicio Sucesorio**", Expte. 588 - f. - año 2007 - Sec. Civil. Secretaría, Juan José Castelli -Chaco-, 19 de septiembre de 2007.

Dr. Homero A. Masi
Abogado

R.N° 129.365 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cardozo Martin a estar a derecho, en autos: "**Cardozo Martin s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1262 - F°442/07.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia. V. Angela, 13/11/07.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 129.361 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados **Aguirre Julián Albino s/Sucesorio Ab-Intestato** - Expte. 172/07, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Albino Aguirre, M.I. 7.440.963 fallecido el 11 de agosto de 2007, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 04 de octubre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

R.N° 129.367 E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, Secretaria Subrogante, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres veces en el Boletín Oficial y la Pizarra del Tribunal, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de don José Daniel Meiriño, M.I. 10.027.047, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Meiriño, José Daniel s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 2.376/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2007. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria Sup.

R.N° 129.368 E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, en autos: "**Piela Tadeo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.435/07, que se tramita ante el Juzgado de referencia, se cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Piela Tadeo, DNI. N° 07.446.316, que se crean con derecho al haber hereditario. Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz. Resistencia, 30 de noviembre de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 129.369 E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Navarro, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Navarro Roberto s/Sucesorio**", Expte. N° 320, Folio 187, año 2007. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 05 de diciembre de 2007.

Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna
Juez de Paz Titular

R.N° 129.364 E:21/12/07 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Raquel Alicia Pellerano, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Burgat y/o Juan Burgardt y bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Juan Burgat y/o Juan Burgardt s/Sucesorio**", Expte. N° 1106, Folio N° 69, año 2007. Secretaria: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 129.363 E:21/12/07 V:26/12/07

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
-ART. 165 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-
SECRETARÍA TÉCNICA

Sentencias definitivas dictadas en Noviembre de 2007 11
Sentencias interlocutorias dictadas en Noviembre de 2007 33

Causas con llamamiento de autos p/sent. definitivas 286 (1 susp)
Causas con llamamiento de autos p/sent. interlocutorias 75 (1 susp)

SALA PRIMERA EN LO CIVIL,**COMERCIAL Y LABORAL**

Sentencias definitivas dictadas en Noviembre de 2007 49
Sentencias interlocutorias dictadas en Noviembre de 2007 18
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 160
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 20

SALA SEGUNDA EN LO**CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

Sentencias definitivas dictadas en Noviembre de 2007 9
Sentencias interlocutorias dictadas en Noviembre de 2007 5
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 8

Dra. Aída Luz Floriani de Fernández
Secretaría Técnica

s/c. E:21/12/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1, Dra. María R. Pedroso, sito en calle Brown N° 249 1° Piso, de esta ciudad, hace saber que cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Magdalena López de Monje, M.I. N° 6.598.669, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**López de Monje, Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.770/05. Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1. Resistencia, 05 de diciembre de 2.007.

Dra. María R. Pedroso
Secretaria

R.N° 129.371 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de doña Bustamante Manuela, M.I. 2.427.789, con domicilio real en Colonia Gral. Necochea, Dpto. Gral. Belgrano, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Bustamante Manuela s/Sucesorio**", Expte. 870/07, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 13 de diciembre de 2007.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 129.372 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Héctor Hugo Seguí, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle 9 de Julio N° 351, cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores que se crean con derecho a los haberes hereditarios los causantes, Candido Concepción Ramos, M.I. N° 7.418.811, fallecido el día 28 de Abril del 2.005 en Quililipi, Chaco y Teresa Enriquez de Ramos, M.I. N° 9.884.641, fallecida el día 16 de Julio del 1.970 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Así lo ordena en los autos caratulados: "**Ramos, José Concepción y Otros, s/Sucesorio Ab-Intestato**" Exp. N° 1.906 Año 2.007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de Noviembre del 2.007. Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez. Dra. María del C. Romero, Secretaria de Tramite, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1. 18 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

R.N° 129.374 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco,

sito en calle Uruguay N° 635, cita por dos (2) días a las personas que tengan derecho como herederos del Sr. Saturnino Toledo, MI N° 7.910.955 en los autos caratulados: "**Rodríguez Miryam Mabel c/Sucesores de Saturnino Toledo s/Filiación**" Expte. N° 331/07, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 14 diciembre de 2007.

Dra. María Inés Esteve
Abogada/Secretaria

R.N° 129.382 E:21/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° , de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días, a la Sra. Irma Yolanda Martínez, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Mattar Analía Beatriz c/Martínez Irma Yolanda s/Juicio Ejecutivo**" Expte N° 932/05, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria del Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 03 de septiembre de 2007.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 129.391 E:21/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad, sito en French N° 166, en autos: "**Leiva, Ramón Antonio s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 8940/07, cita por tres días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Antonio Leiva – M.I. N° 7.432887- para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en relación con los bienes relictos. Resistencia, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 129.386 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. 9 de Julio N° 466/470, ciudad, Dra. Lidia Valentina Aquino, Secretaria a cargo de la Dra. Marisa Lilian Sosa, en los autos caratulados: "**Orcola Ana Carina c/ Martínez de Chevechuk Carlota y/o Chevechuk Anastacia y/o Chevechuk Catalina y/o Chevechuk Norberta y/o Molina Felipe y/o todos los que se consideren con derecho al inmueble s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 8146/06, se hace saber por dos (2) días a los Sres. Carlota Martínez de Chevechuk; Anastacia Chevechuk, Catalina Chevechuk, Norberta Chevechuk y Felipe Molina que deberán comparecer dentro de quince (15) días a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 509, inc. 2 CPCC). Secretaria, Resistencia, 18 de diciembre de 2007.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 129.388 E:21/12 V:24/12/07

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción -Sáenz Peña- Chaco, cita por dos (2) días, al Sr. Juan Vitek, Cédula de Identidad N° 182.092, y a sus herederos a fin de que comparezcan a contestar la demanda de Proceso Ordinario por el término de Quince (15) días, para que conteste y ofrezca las pruebas de que intente valerse en juicio, haciéndoles saber que pueden oponer excepciones conforme el art. 324 del CPCCCH, en autos caratulados "**Vitek, Sidonio s/Vitek Juan s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 1910/06, Sec. N° 2, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que por turno corresponda. Secretaria N° 2, 03 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

R.N° 129.389 E:21/12 V:24/12/07

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chavez, sito en Calle French 166 Primer Piso, Resistencia (Chaco),

cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por quince (15) días, contados a partir de la última publicación, al Sr. Manuel IDELSON, D.N.I. N° 07.893.662, a fin de que tome intervención en autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Idelson Manuel s/Ordinario**", Expte. N° 1946/06, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 08 de junio del año 2007.

Dra. Ana María del C. Zalazar
Secretaria

s/c. E:21/12 V:24/12/07

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 2 de la Dra. Marina A. Botello, sito en avenida 9 de Julio N° 5320 de esta ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Francisco MAIDANA, MI. N° 5.642.839, fallecido en Resistencia el día 29 de mayo de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Maidana Francisco s/Sucesorio Ab Intestato**" Expte. 5140/05. Barranqueras, 19 de abril de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 129.387 E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Héctor Hugo Seguí, en los autos caratulados: "**Flores José Orlando Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1506/07 - Sec. N° 2 - Juzgado Civil y Comercial N° 1, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores del Sr. José Orlando Alberto Flores, DNI. N° 08.381.340, fallecido el día 14 de mayo de 2005, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Héctor Hugo Seguí - Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 07 noviembre de 2007.

María del C. Romero
Secretaria de Trámite

s/c. E:21/12 V:26/12/07

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French 166 segundo piso, Resistencia (Chaco), cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días, el Sr. Hugo García, L.E. N° 07.892.291, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/García Hugo s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 13036/04, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 19 de diciembre del año 2007.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

s/c. E:21/12/07

LICITACIONES

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION PROGRAMA PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.G.B. N° 3 "INTERCULTURAL BILINGÜE WICHI" - PARAJE EL PINTADO
"Construcción del Edificio Escolar".

LICITACION PUBLICA N° 01/07

Presupuesto oficial: \$ 1.998.301,39.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 07/12/07 - 09:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Area Infraestructura - Resistencia

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.000,00 - Estampilla Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Area Infraestructura - Resistencia
Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
Provincia del Chaco

Ing. Fabián Horacio Bravo

Coordinador Area Infraestructura M.E.C.C. y T.

s/c. E:28/11 V:24/12/07

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION

PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.G.B. N° 3 "INTERCULTURAL BILINGÜE WICHI" - PARAJE EL PINTADO
"Terminación del Edificio Escolar".

A C L A R A T O R I A

LICITACION PUBLICA N° 01/07

Presupuesto oficial: \$ 1.998.301,39.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 21/02/08 - 09:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Area Infraestructura - Resistencia

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.000,00 - Estampilla Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Area Infraestructura - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
Provincia del Chaco

Ing. Fabián Horacio Bravo

Coordinador Area Infraestructura M.E.C.C. y T.

s/c. E:10/12 V:11/11/08

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 03/07

Expediente N° 400-21755-E

Objeto: Adquisición de un automóvil, tipo sedan 4 puertas, cero kilómetro, modelo año 2008, nuevo sin uso, conforme a las especificaciones técnicas y de confort que surgen del pliego respectivo.

Lugar y horario de consulta: Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, de la ciudad de Resistencia de 08:00 a 12:00 horas. a partir del día 07-12-07 y hasta el día 14-12-07, a las 12,00 hs.

Monto total afectado: \$ 82.000,00 (Son Pesos: Ochenta y dos mil).

Valor del pliego: \$ 82,00 (Son Pesos: Ochenta y dos), en papel sellado por D.G.R.

Presentación de las ofertas: Por Mesa de Entradas y Salidas y hasta las 10:00 horas, el día 17/12/07.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 17/12/2007 a las 10:00 horas.

Cra. Alicia Noemí Geat

Directora de Administración

s/c. E:12/12 V:21/12/07

PRESIDENCIA DE LA NACION

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE

VIALIDAD NACIONAL

PRESTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 405 A, Licitación N° 100/07, Expediente N° 10444-L-07. PROVINCIAS DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO Ruta Nacional N° 89.

Tramo: Empalme R.P. N° 13 (Chaco) - Km 386,00 (Santiago del Estero).

Longitud de la Malla: 122,84 km.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 7 de marzo de 2008, a las 10:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Cív. Gustavo Gentili
a/c. Despacho Gerencia

c/c. E:17/12 V:18/1/08

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Dirección de Administración

Llábase **Licitación Pública N° 107/07** - Expte. N° 300 - 24102007-13315-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 10:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Gasa rectilínea**, monto estimado de Pesos Once mil ochocientos cuatro (\$ 111.804), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación. Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 108/07** - Expte. N° 300 - 24102007-13318-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 10:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Gasa varias**, monto estimado de Pesos Ciento ochenta y dos mil setecientos veinte (\$ 182.720), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 55,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 110/07** - Expte. N° 300 - 08112007-13320-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 8:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Descartables para Programa de Diabetes**, monto estimado de Pesos Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ocho con noventa y un centavos (\$ 198.408,91), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 111/07** - Expte. N° 300 - 24102007-13321-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 9:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Agujas y jeringas**, monto estimado de Pesos Ciento noventa y un mil once con trece centavos (\$ 191.011,13), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 116/07** - Expte. N° 300 - 24102007-13307-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/

07, a las 9:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Guantes examinación y cirugía**, monto estimado de Pesos Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis con cincuenta centavos (\$ 199.426,50), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 118/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14152-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 8:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos diabetes**, monto estimado de Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 400,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 119/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14157-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 8:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos oncológicos**, monto estimado de Pesos Un millón setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con noventa y un centavos (\$ 1.074.146,91), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 260,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 120/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14161-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 9:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos inmunoglobulinas e interferón**, monto estimado de Pesos Quinientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro con un centavo (\$ 507.864,01), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 135,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 121/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14175-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 9:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos Carbapenem**, monto estimado de Pesos Ciento sesenta y un mil ciento setenta y dos con veinticinco centavos (\$ 161.172,25), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 55,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase **Licitación Pública N° 122/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14176-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 12:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos Etanercept**

25GM, monto estimado de Pesos Ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta (\$ 153.140), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 50,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase **Licitación Pública N° 124/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14171-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 11:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos antihipertensivo**, monto estimado de Pesos Ciento setenta mil (\$ 170.000), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 55,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase **Licitación Pública N° 125/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14156-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 11:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos anestésico inhalatorios**, monto estimado de Pesos Ciento veinte mil ochocientos quince (\$ 120.815), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase **Licitación Pública N° 126/07** - Expte. N° 300 - 24102007-13316-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 11:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Descartables varios**, monto estimado de Pesos Seiscientos ochenta y siete mil (\$ 687.000), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 200,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase **Licitación Pública N° 127/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14169-E, a realizarse la apertura: El día 26/12/07, a las 11:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Enzimas pancreáticas y Salbutamol**, monto estimado de Pesos Ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$ 151.954,90), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 50,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase **Licitación Pública N° 128/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14174-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 10:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos Amoxicilina-Cefalexina**, monto estimado de Pesos Un millón seiscientos diecisiete mil ochenta y nueve (\$ 1.617.089), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en

Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 420,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase **Licitación Pública N° 129/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14173-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 10:30 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Medicamentos antiinflamatorios**, monto estimado de Pesos Ochocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro (\$ 835.234), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 250,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase **Licitación Pública N° 130/07** - Expte. N° 300 - 08112007-14153-E, a realizarse la apertura: El día 21/12/07, a las 12:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8vo. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de: **Hierros+ácido fólico**, monto estimado de Pesos Ciento setenta y ocho mil quinientos once (\$ 168.511), existe partida presupuestaria para dicho pago de la licitación.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 21/12/07, a las 13,00 hs. y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal al precio de \$ 50,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Germán B. Schulz
a/c. Dpto. Compras

s/c.

E:19/12 V:24/12/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/07 - Expte. N°300-24102007-13304-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 08:00 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: **DESCARTABLES PARA ESTERILIZACIÓN** monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$153.532,74), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 47,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/07 - Expte. N°300-24102007-13305-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 08:30 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: **HILOS DE SUTURA** monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$194.890,80), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1° Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/07 - Expte. N°300-24102007-13310-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 09:15 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: **DESCARTABLES PARA CIRUGIA** monto estimado de

PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$136.878,82), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 45,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/07 - Expte. N°300-24102007-13311-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 09:45Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: CATETERES Y TUBOS monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$192.522,69), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 60,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/07 - Expte. N°300-24102007-13312-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 10:15Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: BOLSAS DE COLOSTOMIA, NUTRICION Y REANIMACIÓN monto estimado de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$149.806,82), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 46,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/07 - Expte. N°300-24102007-13313-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 10:30 Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO -CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: SONDAS Y EQUIPOS monto estimado de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$124.047,28), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#####

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/07 - Expte. N°300-08112007-14164-E- A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 28/12/07 - A LAS 11:00Hs. - EN MARCELO T. DE ALVEAR 145- 8VO PISO - CASA DE GOBIERNO- RESISTENCIA- CHACO con el fin de contratar la adquisición de: TOXINA BOTULINICA monto estimado de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$112.450,00), existe partida presupuestaria para dicho pago de la Licitación.

Los Pliegos y Cláusulas Generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/12/07 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" Capital Federal al precio de \$ 40,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Germán E. Schulz
a/c. Dpto. Compras

s/c.

E:21/12 V:26/12/07

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial**

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 041/2007

Consiste en la adquisición de: CAJAS AUTOBLOQUEANTES DE MATERIAL SINTETICO ANTIHURTO RECTANGULAR Y CAPILLA PARA MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA MONOFASICOS, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 526.350,00.- (SON PESOS: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/01/2008 = HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 526,00.- (SON PESOS: QUINIENTOS VEINTISEIS.-)

PUBLICA N° 043/2007

Consiste en la adquisición de: TRANSFORMADORES DE MEDICION-(CORRIENTE Y TENSION), con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 344.850,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/01/2008 = HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 345,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-)

PUBLICA N° 044/2007

Consiste en la adquisición de: CONDUCTORES ELECTRICOS: PREENSAMBLADOS Y SUBTERRANEOS, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 1.155.550,00.- (SON PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTAY CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-), con el I.V.A. INCLUIDO.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/02/2008 = HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155,00.- (SON PESOS: UN MIL CIENTO CINCUENTAY CINCO.-)

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

E:21/12 V:26/12/07

c/c.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

LLámese a **Licitación Pública N° 07/07- Actuación Simple N° 233-26.07.07.0253-A.**, autorizado por Decreto N° 2651/07, para la adquisición de un (1) equipo denominado "Estación Base GPS Permanente", para ser instalado en el edificio de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Valor de los Pliegos: Pesos Ochenta y Tres (\$ 83,00).

Apertura: 27/12/2007.

Hora: 10:00.

Lugar de apertura y consultas: Dirección de Administración Ministerio de Economía - 1º Piso Edificio "B" Casa de Gobierno Departamento Compras y Licitaciones.

Monto aproximado: Pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000,00).

Venta de los pliegos: Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Ministerio de Economía - (en estampilla provincial).

Valor de los pliegos: Pesos Sesenta y siete (\$ 83,00)

Recepción de los sobres: Mesa de Entradas y Salidas, Dirección de Administración, Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.

C.P. Diego Joaquín Ballesta
Director de Administración

s/c.

E:21/12 V:26/12/07

CONVOCATORIAS

EL 38 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de El 38 S.A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes cuatro de enero de 2008 a partir de las 08:00 horas, a llevarse a cabo en la calle Av. Paraguay 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Renuncia del Directorio actual.
- 2) En su caso designación de Directores Reemplazantes.
- 3) Renuncia de la sindicatura actual.
- 4) En su caso designación de síndicos reemplazantes.

José Carlos Kees, Presidente

R.Nº 129.283 E:14/12 V:24/12/07

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 09 de enero de 2008, a las 8.00 horas, en primer convocatoria, y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por renuncia, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.Nº 129.344 E:19/12 V:28/12/07

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 9 de enero de 2008, a las 8.30 horas, en primer convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, por renuncia del actual miembro del Directorio y su suplente, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.Nº 129.345 E:19/12 V:28/12/07

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en primer convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio designado por la Comisión Fiscalizadora el 11 de diciembre de 2007.
3. Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.
4. Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes de conformidad con lo establecido por los Arts. 14 y 24 del Estatuto Social.

PRESIDENTE - NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

R.Nº 129.346 E:19/12 V:28/12/07

ASOCIACIÓN CIVIL CENTAURO FÚTBOL CLUB

Horacio Pérez en carácter de Presidente de la entidad y en ejercicio del cargo, denominada Asociación Civil "Centauro Fútbol Club", con sede social en Moreno 558 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Sebastián González Montagner, en ejercicio del cargo, en carácter de Secretario de la misma institución, nos dirigimos con el objeto de notificar mediante la publicación en el Boletín y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el Estatuto, la Convocatoria a Asamblea Ordinaria, a los fines de:

- a) La presentación, rendición y aprobación del cierre de los ejercicios económicos que comprenden los períodos que van desde el 31 de Marzo de 2.005, hasta el 31 de Marzo de 2.006 y del 31 de Marzo de 2.006 al 31 de Marzo de 2.007, a realizarse el lunes 31 de diciembre de 2007, siendo la misma publicada por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sebastián González Montagner, Secretario
Horacio Pérez, Presidente

R.Nº 129.357 E:21/12/07

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CONSTRUCTORES DE LA PCIA. DEL CHACO

Sr. Asociado: El Vicepresidente de la Comisión Directiva conforme lo faculta el estatuto convoca para el día 29 de Diciembre del 2007 a las 13.00 hs. en la sede del Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores sito en Laprida N° 537 de Pcia. Roque Sáenz Peña, a la Asamblea General Ordinaria, tal como establecen nuestros Estatutos Sociales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2- Lectura y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.
- 3- Elección por 2 (dos) años de la Comisión Directiva conformada de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretaría General, Tesorero, Protesorero, Vocales titulares y suplentes, Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

Ing. Carlos E. Gómez Borghes, Secretario
M.M.O. Juan Carlos Lasalvia
Vicepresidente a/c. Presidencia

R.Nº 129.358 E:21/12/07

ASOCIACIÓN CIVIL CRECER CON ESPERANZA

La Asociación Civil Crecer con Esperanza llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2007 a las 17.30 horas en la sede de la misma, Entre Ríos 157 1° piso oficina "A". Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Devocional
- b) Lectura y aprobación del acta anterior
- c) Elección de dos firmantes para el Acta de Asamblea 2007.
- d) Informe a los socios de Asamblea fuera de término
- e) Aprobación Memoria y Estados Contables.
- f) Informe de los Revisores de Cuentas
- g) Informe de la presidente
- h) Informe de tesorería
- i) Informe Jardín UEP 102

- f) Altas y bajas de socios
g) Renovación de Comisión Directiva
h) Eventuales

Lilian Cazzoli, Secretaria
Beatriz Mansilla, Presidente

R.Nº 129.360 E:21/12/07

>*<
ASOCIACIÓN CULTURAL
"SAN ROQUE"
CONVOCATORIA

La Asociación Cultural San Roque convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria N° 33 y N° 34, correspondientes a los ejercicios económicos iniciados el: 01-Enero-2005 y Finalizado el: 31-Dic-2005 y el ejercicio económico iniciado el: 01-Enero-2006 y Finalizado el: 31-Dic-2006 respectivamente. Fecha: 29-Dic-de 2007. Hora: 08:00 (Ocho Horas). Lugar: U.E.P. N° 31 Colegio San Roque - Salta N° 1117 - Rcia. - Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acto junto con la Presidente y Secretaria.
2. Lectura y tratamiento del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y tratamiento de la Memoria de los ejercicios finalizados el 31-Dic-2005 y 31-Dic-2006 respectivamente.
4. Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informes de los Revisores de cuenta de los ejercicios mencionados en el punto 3 de esta convocatoria.

Prof. Silvia B. Benítez, Presidente a/c.

R.Nº 129.366 E:21/12/07

>*<
"BRECHAS" INSTITUTO DE HANDBALL Y
FORMACION DEPORTIVA

Convoca a: Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto (Ap. 5 Art. 22 y 24), para el día domingo 30 de diciembre de 2007 a las 10 hs. En el domicilio de Julio A. Roca N° 755 de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acto de la asamblea anterior.
- 2) Consideración de las memorias y balances correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 3) Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para representar el acto conjuntamente con el presidente y secretario.

Mario Molina, Secretario
Mario Moreno, Presidente

R.Nº 129.370 E:21/12/07

>*<
COOPERATIVA AGROPECUARIA DE
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA LTDA.

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria de Pcia. Roque Sáenz Peña Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 de Diciembre, a partir de las 9,00 hs. en nuestro local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Considerar a) Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, informe de Sindicatura, informe del Auditor, correspondiente al 82º Ejercicio Legal, cerrado al 31 de Agosto de 2007. b) Proyecto Absorción del Resultado.
- 3º) Autorizar al Consejo de Administración a recibir, prender, si fuera necesario, industrializar, vender y liquidar el algodón, girasol, trigo, sorgo, soja y otros productos que los asociados entreguen durante el Ejercicio Nro. 83 y hasta la promoción del Consejo de Administración a producirse en la próxima Asamblea General Ordinaria.
- 4º) Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.
- 5º) Considerar aportes para: a) Fondo Mutuo Fallecimiento socios y cónyuges. b). Centro Juvenil. c) Aporte a

Federación Agraria Argentina. d) Analizar Fondo de Granizo.

- 6º) Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndico.
- 7º) Designación de una Comisión Escrutadora conforme lo dispuesto en el reglamento de elecciones.
- 8º) Elección de: a) Tres Miembros titulares para integrar el Consejo de Administración por el término de 3 años en reemplazo de los Sres. Viadislao ROMACHEVSKY, Luis F. Agudo y Aníbal BALLATORE. b) Tres miembros suplentes por el término de 1 año en reemplazo de los Sres: Ricardo Omar MOTYL, Reinaldo FOGAR y Juan Carlos CHAICOVSKY, por terminación de mandato. c) Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Fernando FOGAR y José Luis STÉCHER, por terminación de mandato.

Carlos M. González, Secretario

Raúl Vega, Presidente

R.Nº 129.375 E:21/12/07

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE CONTROLADORES
DE PLAGAS DEL CHACO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara de Controladores de Plagas del Chaco convoca Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 2007, a las 17 horas en su sede social; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar en forma conjunta con Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- 2- Motivos de Convocatoria fuera de término. Informe Ley Amnistía.
- 3- Consideración de Memoria, Balance, Cuadro Ingreso y Egreso Informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicios cerrados al 30/06/06, 30-06-07.
- 4- Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por terminación de mandato.

José Luis Ayub, Secretario

Eduardo Gutiérrez, Presidente

R.Nº 129.379 E:21/12/07

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Municipal convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre del 2007 a las 18.00 hs en su sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1* Designación de dos socios para firmar en forma conjunta con Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- 2* Motivos de convocatoria fuera de término. Informe Ley de Amnistía.
- 3* Consideración de memoria, balances, cuadros, ingresos y egresos informe comisión revisora de cuentas ejercicios cerrados 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05, 31/12/06.
- 4* Revocación total de comisión directiva y revisores de cuentas por terminación del mandato.

Luis Silvestri, Secretario

Orlando Silvestri, Vice a cargo

R.Nº 129.390 E:21/12/07

>*<
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS AUXILIAR
FEMENINO SALA PRIMEROS AUXILIOS

Asociación Bomberos Voluntarios Auxiliar Femenino Sala Primeros Auxilios convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social Franklin 1450. El día 27 de Diciembre a las 18hs. para tratar el siguiente:

- 1º Orden del Día: Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2º Orden del Día: Razones por las que no pudo realizar la Asamblea en término.
- 3º Orden del Día: Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Recursos y Gastos del Ejercicio 31 de Julio 2007.

Conforme al Estatuto, la Asamblea se realizará con el

Números del Socios presentes una hora después de fijado la presente convocatoria si fuera necesario.

Julia Aucar, Secretaria

Carlos Rubén Cabrera, Presidente

R.Nº 129.393

E:21/12/07

REMATES

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Tercera Circ. Judicial, sito en calle 9 de Julio 372, de Ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días, que el Martillero Público Mario G. Simón, cuit 20/25812897/5, responsable monotributo, rematará el día Viernes 22 de Febrero de 2008, a las hs. 9:00, en el local de la calle Pasteur N° 170, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Un inmueble identificado como Manzana 5, Parcela 28, Circunsc. I, Folio Real Matricula N° 12.517. Estado de ocupación: con ocupante: (propietaria). Condiciones: Base: \$ 48.062, contado y mejor postor. Señal: 20%, en el acto, saldo al quinto día de aprobarse judicialmente la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, todo en efectivo y al contado. Deudas: Secheep: \$ 2.564,58; Sameep: \$ 95,63; Impuestos Inmobiliarios y tasas de servicios Municipal: \$ 1.982,07 a cargo del comprador. No se suspende por lluvia, consultas al Martillero actuante, Te. 03735 - 15454568. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Autos: **Bastacini, Raúl Ricardo c/María Julia Piedrabuena s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.614, Año 1997. Villa Angela, 4 de diciembre de 2007.

Dra. Laura V. Buyattia

Abogada/Secretaria

R.Nº 129.322

E:19/12 V:24/12/07

CONTRATOS SOCIALES

JUAN PABLO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos **Juan Pablo Emprendimientos Inmobiliarios S.A., s/Inscripción Estatuto Social**, Expte. 1751/07, se hace saber por un día que por Escritura Nro. 55 del 11 de junio de 2007, y complementaria Nro. 148 del 21 de noviembre de 2007, Ricardo Horacio Andrade, L.E. 7.529.159, domiciliado en Av. Belgrano 459 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco y Horacio Gabriel Andrade, DNI 17.975.901, domiciliado en calle Concepción del Bermejo 1691, de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará Juan Pablo Emprendimientos Inmobiliarios S.A., estará domiciliada en la manzana 52, Parcela 16, del Barrio Changuito, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: 1) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; El objeto también comprende la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles relacionados con el sector turístico y hotelero. 2) Inmobiliarias: intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. El capital social se fijó en la suma de \$ 20.000 y estará compuesto por doscientas acciones nominativas no endosables. El primer Directorio será unipersonal y se formará con Ricardo Horacio Andrade, LE: 7.529.159, como Director titular y Presidente; Horacio Gabriel Andrade DNI: 17.975.901, como Vicepresidente y con Silvia Karina Acuña, DNI: 23.685582, domiciliada en la manzana 52, Parcela 16, del Barrio Changuito, de Resistencia, Chaco, como Directora Suplente. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. Secretaria, 17 de diciembre 2007.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.Nº 129.362

E:21/12/07

BOLSERÍA LOS AMIGOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Registro Público de Comercio, de esta ciudad, en autos: **"Bolsería Los Amigos S.R.L. s/Cesión Cuotas Sociales"**, Expte. 123, Año 2007. Se hace saber por un día, que por Instrumento Privado del 14/04/07, don. Ernesto Ricardo BELTRAN, argentino, D.N.I. 7.645.871, CUIL: 20-07645871-6, de 58 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Agripina CABRAL, domiciliado en Río Negro 661, Bo. Alto Alberdi, Córdoba - Capital, efectuó la Cesión de sus Cuotas Sociales a favor de María Fernanda BELTRAN, argentina, D.N.I. 32.099.736, CUIL: 27-32099736-9, soltera, de 21 años de edad, estudiante, domiciliada en Río Negro 661, Bo. Alto Alberdi, Córdoba - Capital, que el Cedente tenía como socio desde el 02/01/2003 en la Sociedad "Bolsería Los Amigos S.R.L.", con sede social en Ruta Nacional N° 16, km. 173 de Pcia. Roque Sáenz Peña, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 27/05/2003, Bajo N° 4274, Folio 69/76, T° 52, del libro de Sociedades. El Cedente, vende, cede y transfiere a la Cesionaria el total de las cuotas, o sea cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, de la que es Titular, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) en dinero efectivo, que la Cesionaria abonó antes de ahora, otorgándole suficiente recibo y carta de pago. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 05 de diciembre de 2007.

Graciela Aidee Tomastik

Escribana/Secretaria

R.Nº 129.392

E:21/12/07

"FINANZAS Y HACIENDAS S.A."

EDICTO.- Se avisa por un día que en Asamblea Unánime del 23/11/2007 en la sede legal y social. Sito en calle 25 de Mayo N° 160 de la ciudad de Charata, se propuso y aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del directorio a: Director Titular: Presidente: Walter René GENERO, D.N.I. N°: 11.281.063, domicilio: Entre Ríos N° 118 – Piso 13, Rosario, Santa Fe. Director Suplente: Claudia Marisa SCHÖNING, D.N.I. N°: 23.084.116, domicilio: 25 de Mayo N° 160 – Charata – Chaco. Todos con mandatos desde la fecha de Asamblea y por tres (03) Ejercicios según lo dispone el Estatuto Social. Charata, 11 de diciembre de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.Nº 129.373

E:21/12/07

CUATRO BOCAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos **"Cuatro Bocas S.R.L. sobre/Inscripción Registro Público de Comercio"** Expte N° 212/212/07... hace saber por un día que: Conforme contrato privado del 06/12/07 los señores Isaac Leventer, nacido el 19 de enero de 1928, LE 7141803, de 79 años, argentino, empresario, CUIT N° 20-07141803-1, con domicilio en Planta Urbana s/N° Los Frentones Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco, casado con Miriam Leventer, nacida el primero de marzo de 1938, DNI 3638576, CUIT 27-03638576-1, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1, de la localidad de los Frentones, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco; y el Sr. Orlando Luis Vicentin, nacido el 17 de diciembre de 1951, DNI 10064561, de 55 años, argentino, empresario, CUIT N° 20-10064561-1, con domicilio en Zona Rural Villa Adela - Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, casado con Vilma María Piccoli, nacida el 29 de marzo de 1952, DNI 10769134, CUIT 27-10769134-6, han constituido una sociedad denominada Cuatro Bocas SRL con sede social en Mariano Moreno N° 354 de la localidad de Presidencia de Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, de la Provincia de Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- El objeto será dedicarse a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado aserrado, acondi-

cionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. De Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, a la importación, exportación y distribución de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el régimen de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La administración estará a cargo por tiempo indeterminado y hasta su remoción por el socio Orlando Luis Vicentin. El cierre del ejercicio es el 31 de Octubre de cada año. Secretaría, 17 de diciembre de 2007.

Graciela Aidee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.Nº 129.380

E:21/12/07

>*<
EI REBENQUE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**El Rebenque S.R.L. s/modificación Contrato Social (cláusula quinta y novena)**" Expte. 198 Fº 210 año 2007, hace saber por un día que: por instrumento privado de fecha 26/10/2007 los señores Walter Antonio WASINGER, D.N.I. N° 17.271.296, C.U.I.T. 20-17271296-8, y María de los Ángeles RIOS, D.N.I. N° 20.868.297, C.U.I.T. 27-20868297-6, casados en primeras nupcias entre sí, argentinos, domiciliados en Lote 18 de Napenay, Departamento Independencia, Chaco, en carácter de socios de "El Rebenque S.R.L." convinieron realizar la modificación de las Cláusulas Quinta y Novena de la mencionada sociedad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Walter Antonio WASINGER, D.N.I. N° 17.271.296, C.U.I.T. 20-17271296-8, quien a partir del día de la fecha revestirá el carácter de Socio Gerente, representando a la Sociedad, sin limitación alguna de sus facultades para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes, especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto 5065/63. Puede en consecuencia, el socio gerente, celebrar en nombre de la Sociedad todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, no pudiendo comprometer la firma social en actos extraños al mismo, ni en garantías a socios o terceros. Asimismo, puede operar con los siguientes bancos: de la Nación Argentina, Nuevo Banco del Chaco S.A., BBVA Banco Francés, Santander Río, Standard Bank, Galicia, todos estos bajo la modalidad societaria que revistan actualmente o en el futuro, como también con todas las demás instituciones financieras oficiales, públicas o privadas. Queda igualmente facultado para establecer agencias, sucursales, y cualquier otra forma de representación dentro o fuera del país, inclusive querellar criminal, extrajudicial o judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El socio gerente podrá ser removido únicamente por justa causa y durará por tiempo ilimitado en sus funciones. NOVENA: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del Socio Gerente, quien tendrá el carácter de liquidador y actuará con arreglo a la legislación vigente, cancelando el pasivo, y distribuyendo el remanente de acuerdo a las cuotas sociales que cada uno de los socios posea." Pcia. R. Sáenz Peña, 29 noviembre 2007.

Graciela Aidee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.Nº 129.381

E:21/12/07

>*<
WyW S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco a cargo del Registro Público de Comercio en autos "**WyW S.R.L. s/Inscripción en Registro Público de Comercio**" Expte. 127 Folio 56 Año 2007, hace saber

por un día que dice: Conforme contrato privado de fecha 05 de Octubre de 2007, los señores Eris Wilfredo FLO-RA, D.N.I. N° 22.343.024, domiciliado en calle Nicolás Matienzo N° 1215 de Villa Ángela, Chaco y don Walter Hernán FLORA, D.N.I. N° 22.343.690, domiciliado en calle Luis Braille esquina Pellegrini de Villa Ángela, Chaco, han constituido una sociedad denominada "WyW Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede social en calle Nicolás Matienzo N° 1215 de Villa Ángela, Chaco, con un plazo de duración de 50 años. El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000.- El objeto será dedicarse a las actividades comerciales, forestal, aserradero, industrial, transporte y agropecuaria. La Administración estará a cargo del socio Eris Wilfredo Flora. El cierre del ejercicio es el día 31 de Octubre de cada año. Conste. Villa Ángela, Chaco, 14 de diciembre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.Nº 129.383

E:21/12/07

>*<
B Y D PROYECTOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**B Y D Proyectos S.R.L. s/Insc. Contrato Social**", Expte. Nro. 2310/07, hace saber por un día que: conforme contrato del 02/12/07, Emigdio Manuel BENÍTEZ, D.N.I. 7.805.343, domiciliado Sargento Cabal 435; y don Matías Hilario DOMÍNGUEZ, D.N.I. 28.122.352, domiciliado en Mzna. 20, Parcela 13, Bº Provincia Unidas, ambos de Resistencia; han constituido: B Y D Proyectos S.R.L., con sede en Sargento Cabal 435 de Resistencia, con duración de 50 años, capital de \$ 20.000.- El objeto es: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, ya sean propios o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal, y constitución de fideicomisos inmobiliarios.- b) Construcciones: De viviendas, edificios, obras viales, civiles, desarrollo y ejecución de urbanizaciones y emprendimientos inmobiliarios, y todo tipo de obra de arquitectura e ingeniería en general, y de cualquier carácter y en cualquiera de sus etapas; proyecto y consultoría. Dirección, construcción, reforma, reparación, pintura y limpieza de edificios residenciales y no residenciales, viviendas individuales y colectivas, y/o ampliaciones. Así podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o del cualquier otra ley especial que la reemplaza en el futuro. Las precedentes actividades podrán ejecutar, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas; con aportes particulares, del Banco Hipotecario y/o de bancos oficiales o privados, de cualquier otra institución de crédito oficial o privada, provenientes de organismos gubernamentales o no gubernamentales y la constitución de fideicomiso. Proyecto, diseño y fabricación de viviendas tradicionales o industrializadas, prefabricadas en módulos; muebles, sus partes y equipamientos de inmuebles. c) Comerciales: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compraventa, permuta, distribución, importación, exportación y la comercialización en todas sus formas de materiales directamente afectados a la construcción, reforma, reparación, limpieza y/o pintura de instalaciones de obras, cerámicas y/u otros materiales para revestimientos o pisos; elementos y partes de construcción premoldeados o prefabricados; artefactos para instalaciones sanitarias y grifería y sus complementos; artefactos para instalaciones eléctricas y sus complementos; artículos para calefacción y/o refrigeración y sus anexos; artículos para diseño y decoración de muebles e inmuebles. Podrá asumir representaciones, mandatos, concesiones de personas físicas, empresas, o sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de facilitar el intercambio o colocación de los bienes y de los servicios que hacen al objeto de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. La Administración está a cargo de Emigdio Manuel BENÍTEZ, como socio gerente. Secretaría, 17 de diciembre de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 129.384

E:21/12/07